



VICERECTORADO ACADÉMICO

ESCUELA DE POSTGRADO

TESIS

**"EMPLEO DE LA FUERZA DEL EJERCITO PERUANO EN LOS CONFLICTOS
SOCIALES Y SU RELACIÓN CON LAS CONSECUENCIAS LEGALES DE LA 6ta
BRIGADA DE SELVA UTCUBAMBA - PERÚ EN EL AÑO 2016"**

PRESENTADO POR:

MG. SERGIO ERNESTO CHUMBERIZA JUAREZ

Para optar el Grado de Doctor en Derecho

LIMA – PERÚ

2018

DEDICATORIA

A mis hijas y hermanos, por su apoyo incondicional y motivación, quienes con su amor y cariño fortalecen mi camino y me dan fuerzas para seguir adelante.

A mi difunto padre y madre que desde el cielo están iluminando mí camino.

Autor: Sergio

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por darme la salud y la vida, por ayudarme a vencer los obstáculos que se presentaron a lo largo de nuestros estudios.

Quiero agradecer a la Directora de la Escuela de Post Grado de la Universidad Alas Peruanas – Filial Piura Doctora Genara AREVALO, a todos los docentes, a mis compañeros y compañeras de estudio, quienes en todo momento me apoyaron decididamente para la realización de mis estudios de Doctorado en Derecho.

A los Oficiales, Técnicos y Suboficiales y Personal de Tropa que presta Servicio Militar en la 6ta Brigada de Selva perteneciente al Ejército del Perú, ubicado en el Distrito El Milagro – Provincia de Utcubamba – Departamento de Amazonas, quienes colaboraron en todo momento con mi persona y me facilitaron la presente investigación.

El Autor

RECONOCIMIENTO

Deseo expresar un sincero reconocimiento a la Escuela de Post Grado de la Universidad Alas Peruanas, que generosamente me formó, nutrió y me dio la oportunidad para poder realizar el Doctorado en Derecho, a mi querido Ejército del Perú, columna vertebral del país porque me alberga y posibilitó la realización del presente trabajo de investigación.

El Autor

	ÍNDICE	Pag.
Dedicatoria		ii
Agradecimiento		iii
Reconocimiento		iv
Índice		v
Resumen		vii
Abstract		viii
Resumo		ix
Introducción		x
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO		12
1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA		12
1.1.1 Formulación del Problema		12
1.2 DELIMITACIONES DE LA INVESTIGACION		14
1.2.1. Delimitación Espacial		14
1.2.2. Delimitación Social		15
1.2.3. Delimitación Temporal		16
1.2.4. Delimitación Conceptual		16
1.3. PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN		16
1.3.1. Problema Principal		16
1.3.2. Problemas Secundarios		16
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN		17
1.4.1. Objetivo General		17
1.4.2. Objetivos Específicos		17
1.5. HIPÓTESIS Y VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN		17
1.5.1. Hipótesis General		17
1.5.2. Hipótesis Especifica		18
1.5.3. Variables (Definición conceptual y operacional.		18
1.5.4. Operacionalización de las Variables		20
1.6. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		22
1.6.1. Tipo y Nivel de Investigación		22
a. Tipo de Investigación		22
b. Nivel de Investigación.		22
1.6.2. Método y Diseño de la Investigación		22
a. Método de la Investigación		22
b. Diseño de la Investigación		22
1.6.3. Población y Muestra de la Investigación		23
a. Población		23
b. Muestra		23
1.6.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos		24
a. Técnicas		24
b. Instrumentos		25
1.6.5. Justificación, Importancia, y Limitaciones de la investigación		25
a. Justificación		25
		v

b. Importancia	25
c. Limitaciones	26
CAPÍTULO II: MARCO FILOSÓFICO	27
2.1. Fundamentación Ontológica	27
CAPÍTULO III: MARCO TEÓRICO	30
3.1. Antecedentes de la Investigación	30
3.1.1 Antecedentes Internacionales	30
3.1.2 Antecedentes Nacionales	34
3.2. Bases Teóricas	36
3.3. Definición de Términos Básicos	55
CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	
4.1. Análisis de Tablas y Gráficos	59
4.2. Discusión de Resultados.	82
CONCLUSIONES	85
RECOMENDACIONES	86
FUENTES DE INFORMACIÓN	87
ANEXOS	92
1. Matriz de Consistencia	94
2. Operacionalización de las Variables	95
2. Instrumentos de Recolección de Datos	96
3. Ficha de Validación de Instrumentos	98
6. Declaratoria de Originalidad de Tesis	102

RESÚMEN

El presente estudio tuvo como objetivo determinar cómo el uso de la fuerza se relaciona con las Consecuencias Legales de la 6ta Brigada de Selva Utcubamba Perú.

El método aplicado en el estudio fue de tipo descriptivo transversal, (Cualitativo, cuantitativo). Para la contratación de la hipótesis se trabajó con una muestra de 69 Militares que son parte de la 6ta Brigada de Selva y que son parte de la tropa que van al frente de los operativos para reestablecer el orden de las comunidades en los conflictos sociales, Los estadígrafos utilizados fueron: Coeficiente de correlación Rh Spearman, Alfa de Cronbach.

Se elaboró un instrumento que pasó la prueba de validez mediante la aplicación binomial, siendo sus resultados menor $p = 0.05$ con lo cual quedó aceptado el instrumento. Igualmente se aplicó el coeficiente Alfa de Cronbach, , siendo el valor alcanzado de $\alpha = 0.844$ con lo que se concluyó que el instrumento elaborado reunía las características para su aplicación a la muestra del estudio.

Con respecto a la correlación de las variables se demostró que existe una relación significativa entre el empleo de la fuerza en los conflictos sociales y las consecuencias legales cuyo valor es igual a 0.795, lo cual indica que la relación es positiva y tiene un grado alto (P-valor =0.000). Por ello, queda comprobada nuestra hipótesis teniendo un nivel de significancia del 5% para nuestro estadístico Rho de Spearman.

Palabras Claves: Ejército Peruano, Conflictos Sociales, Consecuencias Legales, Empleo de la Fuerza.

ABSTRACT

The present study aimed to determine how the use of force relates to the Legal Consequences of the 6th Utcubamba Peru Jungle Brigade.

The method applied in the descriptive cross-sectional study, (Qualitative, quantitative). To test the hypothesis we worked with a sample of 69 Military personnel who are part of the 6th Jungle Brigade and that part of the troop that faces the operatives to reestablish the order of the communities in the social conflicts, Statisticians used By: Rh Spearman correlation coefficient, Cronbach alpha

An instrument was developed that passed the validity test using the application binomial, its results being lower $p = 0.05$ with which the instrument was accepted. The Cronbach's alpha coefficient was also applied. , Being the value reached of $\alpha = 0.844$ with which it was concluded that the instrument elaborated to gather the characteristics for its application to the sample of the study.

With respect to the correlation of the variables it was demonstrated that there is a significant relationship between the use of force in social conflicts and the legal consequences whose value is equal to 0.795, which indicates that the relation is positive and has a high degree P - value = 0.000). Therefore, our hypothesis is verified Having a level of significance of 5% for our statistic Rho de Spearman.

Key Words: Peruvian Army, Social Conflicts, Legal Consequences, Use of Force.

RESUMO

Este estudo teve como objetivo determinar como o uso da força está relacionada com as consequências jurídicas da 6ª Brigada de Selva Utcubamba Peru.

O método utilizado no estudo foi descritiva transversal (qualitativa, quantitativa). Para o teste da hipótese que trabalhamos com uma amostra de 69 soldados que fazem parte da 6ª Brigada de Selva e fazem parte das tropas que vão para o comando frontal para restaurar comunidades ordem em conflitos sociais, foram utilizados os estatísticos: coeficiente de correlação Spearman Rh, o alfa de Cronbach

Um instrumento que passou no teste de validade pela aplicação binomial foi desenvolvido, e seu resultado mais baixo $p = 0,05$ com o qual o instrumento foi aceito. Da mesma forma, o Alpha Cronbach foi aplicado. , O valor de $\alpha = 0,844$ alcançado concluiu, portanto, que o instrumento tinha as características desenvolvidas para aplicação na amostra estudada.

Com respeito à correlação das variáveis mostrou que existe uma relação significativa entre o uso da força em conflitos sociais e consequências legais cujo valor é igual a 0,795, indicando que a relação é positiva e tem um alto grau (P-valor = 0,000). Portanto, nossa hipótese está provado que tem um nível de significância de 5% para a nossa estatística Spearman Rho.

Palavras-chave: Exército Peruano, Conflitos Sociais, Consequências Legais, Uso da Fforça.

INTRODUCCIÓN

Partiendo de la Constitución Política del Estado, en el Artículo 137, precisa que el estado de emergencia, se da en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación. De acuerdo a nuestra investigación el Artículo 163, menciona que el Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional. De conformidad con el Artículo 165, la finalidad de las Fuerzas Armadas es de garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República. Asumen el control del orden interno de conformidad con el Artículo 137 de la Constitución. El artículo 166 de la Constitución, señala que la Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno.

La presente investigación se desarrolló de la mano con las normas que nos establece la Constitución Política del Estado y teniendo la necesidad de realizar la investigación titulada: “El Empleo de la Fuerza del Ejército Peruano en los Conflictos Sociales y su relación con las consecuencias legales de la 6ta. Brigada de Selva, Utcubamba - Perú en el año 2016”, tiene por finalidad identificar los estados de satisfacción e insatisfacción que se da dentro de los miembros del Ejército Peruano al aplicar la Fuerza en las acciones de control de la insurgencia popular y las consecuencias jurídicas, personales y profesionales que puedan acarrear.

La intervención en este estudio de la Fuerza Armada y de la Policía Nacional se da en la Región Norte de la Selva Peruana en Utcubamba, lugar en el cual en el año 2009 surgieron grandes disturbios, que hasta ahora han dejado grandes repercusiones dentro del contexto histórico-social peruano.

El tema parte de una descripción de la realidad problemática, desde el momento en que se da el Bagoazo que es tristemente recordado por la violencia que se dio entre peruanos.

En necesario resaltar que en estado de emergencia las Fuerzas Armadas asumen el control interno si así lo dispone el presidente de la República., y se le encarga apoyar a la Policía Nacional para restablecer el orden durante los conflictos sociales internos en estado normal

de Derecho cuando la capacidad operativa de la Policía Nacional es sobrepasada en su accionar.

El Estado ha dado prioridad a la ordenanza del uso de armas letales en caso de insurrección de la población en perjuicio del orden, y cuando la población civil siembra el caos y entorpece las labores del gobierno.

Dentro del contexto del marco Filosófico, hacemos un estudio comparativo entre el Derecho y la Fuerza interpretada, ésta última desde el punto de vista de una “voluntad de realización”, dentro del concepto del “querer ser” que corresponde a la línea de Doctoral y no sólo al “ser” y al “deber ser” que son tomados como un mero cumplimiento de lo ya establecido, nuestro propósito es establecer qué podría mejorar en estas determinaciones.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO METODOLOGICO

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

1.1.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Existen serias dificultades para el empleo y uso de la fuerza por parte de los miembros de las Fuerzas Armadas”, cuando es requerido su accionar para apoyar a la Policía Nacional y restablecer el orden interno durante los conflictos sociales internos que se presentan en Utcubamba, que es responsabilidad de la 6° Brigada de Selva del Ejército del Perú.

Los conflictos sociales surgen en Bagua en el año 2009, en el cual murieron 33 personas, 23 policías y 10 civiles en un enfrentamiento que pretendía desbloquear la carretera Fernando Belaunde Terry, tomada por pobladores indígenas durante más de 50 días. Y a pesar del tiempo transcurrido las dirigencias nativas reclamaban que no fueron consideradas al dar leyes sobre el territorio que habitan.

Tras los sucesos, el Estado hizo muchas promesas. La ley de consulta previa fue una de ellas, pero fue aprobada dos años después. ¿Cuánto se avanzó luego de promulgarse esta norma?

El jefe del programa de pueblos indígenas de la Defensoría del Pueblo, Daniel Sánchez Velásquez, dice que ya se han llevado a cabo 10 procesos de consulta, que van desde reservas comunales hasta una nueva ley forestal. “El Estado y los pueblos indígenas se han puesto de acuerdo”, indica. El problema es que ninguno de los decretos supremos que oficializa estos acuerdos ha sido emitido.

Por otro lado, existen leyes cuestionadas por los indígenas, las cuales no les fueron comunicadas. Es el caso de las leyes 30230 y 30327 que, según dice el Presidente de la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (Aidesep), Henderson Rengifo, no defienden a la población indígena. Para la Defensoría del Pueblo, estas leyes debieron ser sometidas a consulta previa.

Respecto de la Ley 30327, la defensoría sostiene que contiene disposiciones que, de no ser precisadas, pondrían en riesgo los derechos de los pueblos indígenas sobre su territorio. Mientras que, sobre la Ley 30230, han expresado su preocupación por posibles interpretaciones erróneas, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos para facilitar el saneamiento de predios vinculados con proyectos de inversión.

Estas normas obtuvieron la opinión favorable de la Comisión de Pueblos Indígenas del Congreso, cuyos integrantes aseguran haber difundido la norma entre las dirigencias indígenas. El presidente de esta comisión, Federico Pariona, asegura que las comunidades no serán afectadas por estas normas, cuyo fin es promover inversiones. Además propuso declarar de necesidad pública la titulación de las comunidades para acelerar este proceso.

Pero aun así va materializándose una nueva protesta. “En el 2009, evaluamos los Decretos con el apoyo de varios analistas. Como afectaban al pueblo indígena, salimos a protestar”, dice el líder Santiago Manuín. Ahora conversan sobre la posibilidad de retomar sus reclamos.

El enfrentamiento entre los indígenas, pobladores y la policía, habría comenzado por la arremetida de las fuerzas policiales del Perú para desbloquear la carretera. La orden fue dada por la Ministra del Interior Mercedes Cabanillas y el Primer Ministro Yehude Simón, durante el gobierno de Alan García Pérez. Esto habría detonado la revuelta y violencia que se expandió desde una zona despoblada hasta ciudades cercanas.

(<http://www.diariolaprimeraperu.com/online/>)

En la edición del 18 de Octubre del 2016, se obtiene la información que Merino Trigos, es Alcalde de Condorcanqui, uno de los acusados del problema del caso de “la curva del diablo”, asegura que luchará por sus Tierras, pues cree que para él y para otros campesinos que participaron en el “Baguazo”, el Estado todavía los excluye.

(<http://elcomercio.pe/sociedad/amazonas/bagua-seis-anos-despues-nada-parece-cambiado-noticia-1816408>)

El 5 de junio de 2009 se llevó a cabo la masacre de Bagua, en las cercanías de la localidad de "El Reposo" muy próxima a las ciudades de Bagua y Bagua Grande, en el Departamento de Amazonas, Perú. Según la información oficial del Estado, el enfrentamiento tuvo un saldo de 33 personas fallecidas (10 nativos y 23 policías). (Informe de Adjuntía N° 006-2009-DP/AFHPD. Citado en FUNDACIÓN PARA EL DEBIDO PROCESO LEGAL (DPLF), *El derecho a la consulta previa, libre e informada de los pueblos indígenas. La situación de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.*, 2010, p. 81.)

Estos hechos se llevaron a cabo como parte del desalojo de aproximadamente cinco mil nativos aguarunas, huambishas y otros grupos étnicos amazónicos, junto con muchos pobladores de las ciudades cercanas de Jaén Departamento de Cajamarca, Bagua y Bagua Grande Departamento de Amazonas que se encontraban bloqueando la carretera Fernando Belaúnde Terry por 55 días y que dejaba en parte desabastecidas de combustible, gas y alimentos a las regiones de Departamento de Amazonas, Departamento de Cajamarca, Departamento de San Martín y Departamento de Loreto. A pesar del apoyo unificado de la población de esta zona del Perú contra un Decreto que favorecería a grandes empresas transnacionales y mineras a usar territorio de la Selva con el fin explotar grandes yacimientos de petróleo, gas y otros minerales.

A partir de entonces se estipula que existe una responsabilidad directa de la Policía Nacional en el "Baguazo" como se le denomina a este hecho por los excesos de parte de los militares.

1.2 DELIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1. DELIMITACIÓN ESPACIAL

El desarrollo del presente estudio se va a realizar en Utcubamba.

La Provincia de Utcubamba es una de las siete que conforman el Departamento de Amazonas en la zona nororiental del Perú, bajo la administración del Gobierno Regional de Amazonas. Limita por el norte con la Provincia de Bagua y con la Provincia de Condorcanqui; por el

este con la Provincia de Bongará; por el sur con la Provincia de Luya; y por el oeste con el Departamento de Cajamarca.



1.2.2. DELIMITACIÓN SOCIAL

El Estudio se centra en el desempeño del Estado en el enfrentamiento con los pobladores del Distrito del Milagro, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas de tal manera que el estudio está delimitado entre la Fuerza Armada y los Pueblos indígenas de la Selva, de la localidad de la Provincia de Utcubamba. Un grupo poblacional supuso que Bagua se llama así porque en esta llanura crecían plantas de guaba, otros pretendían que Bagua devendría del vocablo "bagual", hay algunos que suponían que Bagua poseía un origen en el idioma castellano y lo vinculaban con "valle rodeado de agua", hay otros que afirmaban que Bagua devendría del vocablo aguaruna "wawa", alguna vez se planteó en una revista local que Bagua tendría un supuesto origen chino, en otra ocasión se registró en las actas del Instituto Nacional de Cultura (Hoy Ministerio de Cultura) que Bagua era voz onomatopéyica que derivaba de "aua" y finalmente una de las más recientes es que Bagua derivaría del adjetivo "vago".

(FUENTE: https://es.wikipedia.org/wiki/Provincia_de_Bagua)

1.2.3. DELIMITACIÓN TEMPORAL

El desarrollo del presente Proyecto se realizará entre los Meses de Julio a Diciembre del 2016 analizando los hechos como consecuencias derivadas de los sucesos acaecidos en el año 2009, durante el gobierno del Dr. Alan García Pérez.

1.2.4. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL

El desarrollo del presente estudio tiene como fuente conceptual el accionar de la actividad estratégica de defensa del Ejército Peruano en casos de subversión de la población rural y urbana.

1.3 PROBLEMAS DE INVESTIGACION

1.3.1 PROBLEMA PRINCIPAL

P.P ¿Qué relación existe entre el empleo de la fuerza del Ejército Peruano en los Conflictos Sociales con las Consecuencias Legales de la 6ta Brigada de Selva, Utcubamba - Perú, en el año 2016?

1.3.2 PROBLEMAS SECUNDARIOS

P.E.1 ¿Cuál es la relación que existe entre el empleo de la fuerza por parte de los miembros del ejército peruano en los conflictos sociales y la Gestión del Estado de la 6ta Brigada de Selva, Utcubamba - Perú en el año 2016?

P.E.2 ¿Como se relaciona el empleo de la fuerza del Ejército Peruano en los Conflictos Sociales con los perjuicios legales de la 6ta Brigada de Selva, Utcubamba - Perú en el año 2016?

P.E.3 ¿Existe protección al personal del ejército peruano de la 6ta Brigada de Selva, Utcubamba - Perú en el año 2016?

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. OBJETIVO GENERAL

O.G De qué manera se relaciona el empleo de la fuerza del Ejército Peruano en los Conflictos Sociales con las Consecuencias Legales de la 6ta Brigada de Selva, Utcubamba - Perú, en el año 2016

1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

O.E.1 Identificar cuál es la relación que existe entre el empleo de la fuerza por parte de los miembros del ejército peruano en los conflictos sociales y la Gestión del Estado de la 6ta Brigada de Selva, Utcubamba - Perú en el año 2016

O.E.2 Analizar como se relaciona el empleo de la fuerza del Ejército Peruano en los Conflictos Sociales con los perjuicios legales de la 6ta Brigada de Selva, Utcubamba - Perú en el año 2016.

O.E.3 Analizar si existe protección al personal del ejército peruano de la 6ta Brigada de Selva, Utcubamba - Perú en el año 2016

1.5. HIPÓTESIS Y VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. HIPÓTESIS GENERAL

H.I. Hipótesis General.- Existe una relación directa entre el empleo de la fuerza del Ejército Peruano en los Conflictos Sociales con las Consecuencias Legales de la 6ta Brigada de Selva, Utcubamba - Perú en el año 2016.

1.5.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

H.E.1 Existe una adecuada gestión del estado sobre el empleo de la fuerza por parte de los miembros del ejército peruano de la 6ta Brigada de Selva, Utcubamba - Perú en los conflictos sociales en el año 2016.

H.E.2 Existe perjuicios legales para los miembros del ejército peruano de la 6ta Brigada de Selva, Utcubamba - Perú que hacen uso de la fuerza en la solución de los conflictos sociales en el año 2016.

H.E.3 Existe protección al personal del ejército peruano de la 6ta Brigada de Selva, Utcubamba - Perú en que hacen uso de la fuerza en los conflictos sociales en el año 2016. Por último, al igual que las dos primeras hipótesis usaremos el mismo procedimiento para probar las hipótesis.

1.5.3. VARIABLES.

a). Variable independiente (X)

V – X: Empleo de la fuerza del Ejército Peruano en los conflictos sociales

Concepto. - Es la intervención militar especializada mediante el uso legal de la fuerza para devolver el orden público y resolver conflictos generados por la insatisfacción socio económico de una determinada comunidad o población.

Operacional. - El manejo de la variable pasa Empleo de la fuerza del Ejército Peruano en los conflictos sociales por desagregar la extensión del término en sus dimensiones las mismas que son medidos mediante sus indicadores:

DIMENSIONES E INDICADORES:

EJERCITO PERUANO

- Vocación
- Amor a la patria
- Valores éticos morales

EMPLEO DE LA FUERZA

- Poder de decisión
- Respeto a los derechos humanos
- Estrategias de ataque y defensa

CONFLICTOS SOCIALES

- Conocimiento de la condición civil del poblador de Bagua
- Capacidad de negociación
- Voluntad al diálogo

b) Variable Dependiente (Y)

V – Y: Consecuencias Legales

Concepto.- Efectos jurídicos que generan un acto o un hecho jurídico a través del método de la imputación normativa.

Operacional.- El manejo de la variable Consecuencias Legales pasa por medir la relación que tiene el uso de la fuerza en los conflictos sociales del personal militar de la 6ta Brigada de Selva en Bagua – Perú. Y esto se aprecia con la evaluación de los indicadores.

DIMENSIONES E INDICADORES:

GESTION DEL ESTADO

- Decretos vigentes
- Legislación vigente

PERJUICIOS LEGALES.

- Denuncias
- Sanciones
- Procesos judiciales
- Privación de la libertad

PROTECCIÓN AL PERSONAL MILITAR

- Equipamiento adecuado
- Recursos administrativos
- Respaldo Legal

1.5.4. Operacionalización de las variables.

Es la desagregación de las macro variables en dimensiones las cuales se miden mediante indicadores que se ajustan a la naturaleza de cada dimensión. Ver tabla N° 1:

Tabla N° 1: OPERALIZACIÓN DE LAS VARIABLES							
X = Variable Independiente = EMPLEO DE LA FUERZA DEL EJERCITO EN LOS CONFLICTOS SOCIALES							
CONCEPTO	DIMENSIONES	PREGUNTAS O INDICADORES O ESTÁNDARES	ITEMS	ESCALA			
				1/a	2/b	3/c	
Es la intervención militar especializada mediante el uso legal de la fuerza para devolver el orden público y resolver conflictos generados por la insatisfacción socio económico de una determinada comunidad o población.	1. EJÉRCITO PERUANO	1.- Vocación Militar	4				
		2.- Amor por la Patria					
		3.- Valores éticos y morales					
		4.- Siente el respaldo del estado con su institución					
	2. EMPLEO DE LA FUERZA	1.- Poder de decisión	1.- Poder de decisión	3			
			2.- Respeto a los derechos humanos				
			3.- Estrategias de ataque y defensa				
	3. CONFLICTOS SOCIALES	1.- Conocimiento de la condición civil del poblador de Utcubamba	1.- Conocimiento de la condición civil del poblador de Utcubamba	3			
			2.- Capacidad de negociación				
			3.- Voluntad al diálogo				
	Variable Dependiente (Y) : Consecuencias Legales						
	CONCEPTO	DIMENSIONES	INDICADORES	items	1/a	2/b	3/c
Efectos jurídicos que genera un acto o un hecho jurídico a través del método de la imputación normativa	1. GESTION DEL ESTADO	1.- Decretos vigentes para el respeto a las Fuerzas armadas	2				
		2.- Leyes que respaldan la intervención militar.					
	2. PERJUICIOS LEGALES.	1.- Denuncias	4				
		2.- Sanciones					
		3.- Procesos Judiciales					
		4.- Privación de la libertad					
	3.- PROTECCIÓN PERSONAL MILITAR	AL	1.- Equipamiento adecuado	3			
			2.- Recursos administrativos				
			3.- Respaldo Legal				

1.6 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

1.6.1 TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

a) TIPO DE INVESTIGACIÓN

Investigación Descriptiva Transversal No Experimental correlacional.

Es una investigación No Experimental porque mediante ella observamos los fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para después analizarlos. El tipo de investigación transversal recolecta la información o los datos en un solo momento, en un tiempo único. Tiene como propósito describir variables, y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.

Y es descriptiva correlacional porque en un estudio descriptivo se seleccionan una serie de conceptos o variables y se mide cada una de ellas independientemente de las otras, con el fin, precisamente, de describirlas, y es correlacional porque Los estudios correlacionales pretenden medir el grado de relación y la manera cómo interactúan dos o más variables entre sí. Estas relaciones se establecen dentro de un mismo contexto, y a partir de los mismos sujetos en la mayoría de los casos. (Pino, 2013. Pág. 97 – 99)

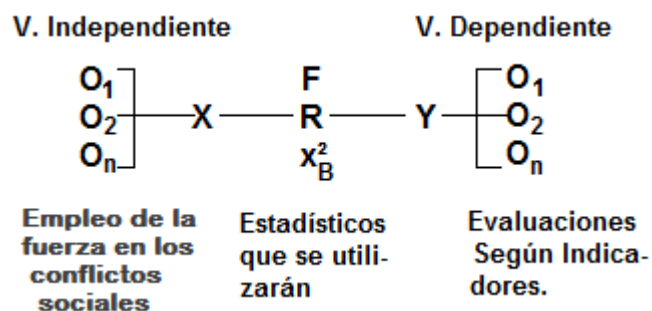
1.6.2. MÉTODO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACION

a) METODO DE LA INVESTIGACION

Exploratorio-Descriptivo para el diseño no experimental

b) DISEÑO DE LA INVESTIGACION

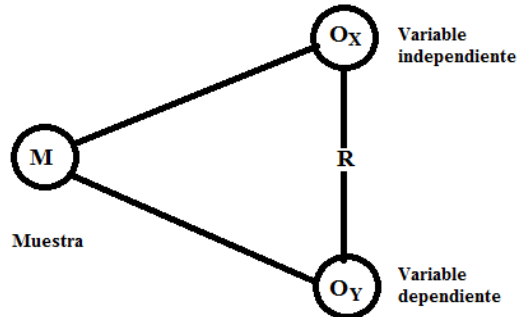
El estudio asumirá el siguiente esquema operativo para desarrollar la investigación



Los estadígrafos que se utilizarán en el estudio son:

- El coeficiente de correlación Spearman,
- Alfa de Cronbach

Que finalmente se reduce al siguiente esquema de resultados:



1.6.3. POBLACION Y MUESTRA DE LA INVESTIGACION

a) Población

El número de Militares de la 6ta Brigada de Selva, Utcubamba - Perú es de 200.

b) Muestra

Para determinar la muestra se utilizará la fórmula señalada por Pino (Metodología de la investigación pág. 380).

$$n = \frac{z^2 \cdot P \cdot Q \cdot N}{e^2(N - 1) + z^2 \cdot P \cdot Q}$$

Donde:

N = La población de Militares de la 6ta Brigada en Bagua – Perú es de 200.

Z² = Margen de confiabilidad o número de unidades de desviación. Donde para 78% $\alpha = 0.05 = 1.96$; para 95% $= 1.96^2 = 3.84$

P = Probabilidad que el evento ocurra 80% = 0.8

Q = Probabilidad de fracaso 1- P = 1 – 0.8 = 0.2

e² = Error que se establece en la falla que se puede dar en los cálculos de la muestra.
Se fija en 7% = 0.0049.

$$m = \frac{1.96^2 \times 0.8 \times 0.2 \times 200}{0.0049(150-1) + 1.96^2 \times 0.8 \times 0.2} = \frac{92.16}{1.34} = 69$$

Se tomará una muestra de 69 Militares

Factores de inclusión:

- Militares de todo rango operativos en campo

Factores de exclusión:

- No se incluirán a los militares que realicen solo funciones administrativas.

1.6.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS

a) TÉCNICAS

Las principales técnicas que se utilizarán en el recojo de la información son:
Encuestas: Se harán a través de cuestionarios con preguntas relacionadas al comportamiento de los indicadores a tratar que se utilizarán para el desarrollo de las encuestas, como para conocer de manera detallada las opiniones y vivencias de los militares en mención.

b) INSTRUMENTOS

En el Anexo N° 2 se muestra el cuestionario dirigido a los Militares operativos de campo.

Dicho instrumento pasará por la validación binomial. Su nivel de confiabilidad será medida con el coeficiente Alfa Cronbach. Finalmente se aplicará el cuadrado latino para contrastar la hipótesis general.

1.6.5. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA Y LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

a) JUSTIFICACIÓN

El desarrollo del presente trabajo de investigación, se justifica porque es a través de él, se da a conocer hasta qué punto el Estado participa en apoyo tanto del resguardo de la estabilidad social del país, así como en el dictado de normas que amparen las estrategias a cubrir por las Brigadas del Ejército en casos como el de Bagua. Se justifica asimismo porque brinda instrumentos confiables y válidos para analizar la problemática existente al interior de las Fuerzas Armadas específicamente en la 6ª Brigada de Selva del Ejército del Perú, relacionada a su nivel de desconfianza para participar en la solución de conflictos sociales, toda que mantiene el temor de ser abandonados por las autoridades y ser proclives a ser víctimas de procesos judiciales que pueden traer como consecuencia la pérdida de su libertad, por desconocimiento de la ley o por la incomprensión de las autoridades.

b) IMPORTANCIA

Especificar las normas a tomar en cuenta en las interacciones entre el Ejército y la población de Utcubamba permitirán que se tenga conocimiento de que debe existir un mutuo respeto para mantener el orden y la Seguridad ciudadana. La presente investigación es importante porque nos permite determinar en qué medida el empleo y uso de la fuerza por parte de los miembros de las Fuerzas Armadas, en la solución de conflictos sociales, resulta perjudicial para sus miembros intervinientes, cuando existe costo social.

c) LIMITACIONES

El estudio tiene sus limitaciones desde el punto de vista del tiempo que conlleva la comunicación material y física con las centrales de las Brigadas del Ejército, para brindar el refuerzo a que hubiere lugar.

Existe una limitada disponibilidad por parte de los colaboradores para proporcionar la información necesaria que permita desarrollar la investigación, la veracidad suministrada pudiera no ser efectiva al considerar factores como el desconocimiento, mala interpretación e incluso imprudencia u omisión de detalles por parte del personal que allí labora.

CAPÍTULO II

MARCO FILOSÓFICO

2.1. FUNDAMENTACIÓN ONTOLÓGICA

(EINSTEIN, 2005), EN SU OBRA “LA MENTALIDAD MILITAR” Menciona que en nuestros tiempos, la mentalidad militar es aún más peligrosa que antes porque las armas ofensivas han llegado a ser mucho más potentes que las defensivas. Así pues, esto lleva necesariamente a la guerra preventiva. La inseguridad general que acompaña a esta situación requiere el sacrificio de los derechos civiles del ciudadano en favor del supuesto bienestar del Estado. La caza de brujas política y todo tipo de control (control de la enseñanza, por ejemplo, de la investigación, de la prensa, etcétera) parecen entonces inevitables y, por ello, no se encuentran con la resistencia popular que, de no ser por esa mentalidad militar, proporcionaría cierta protección. Desde el momento en que todo lo que no sirve claramente a los fines utópicos se considera inferior y se trata como tal, se produce un paulatino replanteamiento de todos los valores.

El problema de la presente investigación se ubica dentro de las Ciencias hipotético deductivas, que tratan de explicar el “Debe ser” de los hechos históricos. Es decir que de aquí en adelante debemos analizar la problemática de los conflictos sociales desde el punto de vista de la defensa de los Derechos Humanos tanto de la población como de las autoridades que están a cargo del resguardo del orden. Todos tenemos Deberes y Derechos que cumplir.

Una cosa no excluye la otra. Aquí radica la fundamentación Ontológica de la presente investigación.

La Defensa de la Vida como valor supremo es el “QUIT” filosófico, sobre el particular tenemos a NICOLAS ABAGNNANO, quién dice con referencia al Derecho como Fuerza lo siguiente:

Según ABBAGNANO en “De la negación del Derecho natural y de la conexión de la noción de Derecho con la constricción externa o de sanción nace la tercera concepción fundamental del Derecho, que identifica al Derecho mismo con la Fuerza”

Para ABBAGNANO, La característica esencial de la fuerza es que garantiza la realización de la Norma, y de tal manera el Derecho como Fuerza, es el Derecho realizado, o sea el Derecho que encuentra cuerpo y sustancia en instituciones históricamente existentes. El supuesto de esta dirección, es por lo tanto, la negación del Derecho como DEBER SER, y así, DEBER SER MISMO, es decir, la identificación de Norma y Realidad, de “deber ser” y “ser”.

ABBAGNANO excluye este último punto de la dirección doctrinaria en cuestión, ya que no identifica al “deber ser” con el ser, y admite un Derecho natural que es el camino de salida racional humano de una situación hostil que amenaza con destruirlo y no considera tal camino como infaliblemente garantizado o plenamente realizado. La concepción del Derecho como fuerza, en base a la identificación de debe ser y ser, nace con HEGEL. La libertad es entendida, como el deber ser de una Norma y no como una realidad histórica. Por consiguiente, Hegel cree que el Derecho es sagrado sólo porque, es “la existencia del concepto absoluto, de la libertad consciente de sí” y que un Derecho más alto, o sea más real, subordina a sí, un Derecho más abstracto, o sea menos real o imperfectamente real. Así, la esfera del Derecho abstracto se subordina al de la “moralidad” y entrambas se subordinan a la de la “etnicidad” que es la libertad misma que se ha convertido en el Mundo existente.

En consecuencia, la libertad existe sólo como obediencia a las Leyes del Estado. El individuo obedece sus leyes y sabe que en esta obediencia tiene su libertad, tiene por lo tanto en ella, relación con su propio querer”

Finalmente, podemos agregar en esta concepción filosófica comparativa entre el Derecho y la Fuerza que la concepción del Derecho como fuerza niega el Derecho Natural, porque niega todo “debe ser,” y niega todo “deber ser”, porque considera al Derecho sólo como fuerza necesariamente realizadora.

Dentro de nuestro planteamiento en la Línea de Doctoral, tenemos la premisa del “Querer ser”, es decir plantearnos una meta ideológica de mejora para cada acción que podamos asumir, dentro del conjunto de Leyes y Normativas que regulen las intervenciones de la Fuerza Armada y del Ejército en asuntos cívicos y de interés común para la población.

CAPÍTULO III

MARCO TEÓRICO

3.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

3.1.1 ANTECEDENTES INTERNACIONALES

MEDINA OTAZU, AUGUSTO Tesis “LA INTERVENCIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS EN ZONAS NO DECLARADAS EN ESTADO DE EMERGENCIA”

“Límites constitucionales al empleo de la fuerza” El conflicto social no debería llamarnos la atención más allá que forma parte del juego democrático, porque sectores sociales desean hacer escuchar su voz y poner sus intereses en la agenda política. En ese sentido esas demandas debería resolverse con canales adecuados que brinda todo estado que se precie de ser democrático. El Orden interno es un bien jurídico que debe ser custodiado por la Policía Nacional. Si no tiene capacidad operativa, antes que recurrir a las Fuerzas Armadas, es necesario pensar en su modernización. Las Fuerzas Armadas por excepción, solo les corresponde ser garantes del Orden Interno solo si se ha declarado el Estado de Emergencia y así lo ha dispuesto el Presidente de la República. No existe una situación intermedia entre la normalidad y el estado de emergencia que cobertura la intervención de las Fuerzas Armadas. Si se quiere mantener este criterio de las leyes N° 25410 y 28222, es necesario hacer una modificación Constitucional. El D.S. N° 007-2008-DE carecer del principio de respeto a la legalidad y desapruueba abiertamente en su test de constitucionalidad. Para evitar

que las Fuerzas Armadas, transiten por canales inadecuados y más bien transcurran dentro del estado de derecho y la democracia es necesario “no llevarlos de la nariz” a espacios inconstitucionales. El D.S. N° 007-2008-DE puede perjudicar la imagen nuevamente de las Fuerzas Armadas y de su institucionalidad que se viene construyendo lentamente y con muchos sobresaltos. Instituto de Ciencia Procesal Penal. El Congreso de la República dentro de su función de control debería corregir esta norma. El artículo 118 inciso 8, señala: Corresponde al Presidente de la República: Ejercer la potestad de reglamentar las leyes sin transgredirlas ni desnaturalizarlas; y, dentro de tales límites, dictar decretos y resoluciones. En el presente caso viene transgrediendo la ley y peor aún la Constitución.

(DOMINGUEZ, 2006), título, INSURGENCIA CONTRA INSURGENCIA, Para el insurgente, el objetivo operacional es socavar, mediante la violencia, los fundamentos más básicos de la soberanía y legitimidad interna: el monopolio por parte del régimen de la creación de leyes y el mantenimiento del orden. La estrategia del insurgente consta de tres objetivos estratégicos: atacar el régimen actual, atacar al pueblo y atacar al apoyo internacional. Mientras que en la guerra convencional se pretende destruir la capacidad militar del adversario, en la «guerra insurgente» el objetivo es socavar la moral de nuestras fuerzas para que el mando político decida no continuar la lucha.

En la actualidad, las operaciones COIN se articulan como una combinación de la Cooperación Cívico-Militar (CIMIC) con operaciones de «estabilización», que contribuye a conseguir un entorno seguro y estable. Ésta es la idea que se nos propone en el manual norteamericano de reciente difusión (octubre de 2006).

La visión que propugnamos de insurgencia y contrainsurgencia va a exigir una mentalidad en el soldado, equivalente a la que tiene un agente de la autoridad en un Estado de Derecho. La utilización de los medios letales y no letales en su actuación, debe regirse por los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad.

(JEREZ, 2008) “PRESENCIA INSTITUCIONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS EN PAÍSES DE AMÉRICA LATINA Y SU IMPACTO EN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN”, La presente investigación examina relaciones entre la participación de las Fuerzas Armadas latinoamericanas, reflejada en acontecimientos ocurridos tanto en el pasado

lejano como más reciente, y el impacto en la calidad de vida de la población. El objetivo principal es conocer de qué manera diferentes actividades realizadas por las instituciones armadas tienen impactos negativos, positivos o neutros en el bienestar de la sociedad civil latinoamericana en general y, más específicamente aún, en Argentina, Colombia, Chile y Perú. Un segundo objetivo es detectar de qué modo, bajo que modalidad o estructura, la prensa escrita informa al público sobre actividades de las Fuerzas Armadas que inciden directamente en su calidad de vida. El tercer objetivo es desarrollar y conocer el resultado de una aplicación práctica y útil de la teoría económica en el campo de la calidad de vida, para el caso de la participación de las Fuerzas Armadas en el contexto latinoamericano. El procedimiento utilizado abarca cuatro líneas de estudio: (a) una revisión del concepto de calidad de vida en general desde el punto de vista multidisciplinario; (b) una revisión de los puntos de encuentro entre teoría económica y asuntos militares, centrada en temas de calidad de vida; (c) una revisión histórica de participaciones de las Fuerzas Armadas en distintos países de América Latina, con énfasis en Argentina, Colombia, Chile y Perú, en los siglos XIX, XX e inicios del XXI y (d) una revisión coyuntural de actividades desarrolladas por la policía y distintas ramas castrenses entre los años 2006 y 2008, para estos mismos países recién mencionados, a través del análisis estadístico de información contenida en una base de datos construida a partir de prensa seleccionada. El método así planteado permite proveer una visión más cabal del tema en estudio al abarcar tanto hechos pasados como recientes, además de incluir los elementos más relevantes de distintas materias que definen el bienestar social generado en las relaciones cívico-militares. Los objetivos y el método utilizado en esta investigación permitirán una mejor comprensión de la evolución histórica y reciente de los distintos roles que han tenido las instituciones armadas, lo que a su vez posibilitará una mejor toma de decisiones sobre el quehacer actual y futuro respecto de la sociedad civil

(FIUMARA, 2012) TÍTULO, “EL PAPEL DE LAS FUERZAS ARMADAS EN AMÉRICA LATINA: SEGURIDAD INTERNA Y DEMOCRACIA”, La presente Investigación trata de la importancia que tiene la Fuerza Militar en Argentina, allí priman la defensa de la soberanía e independencia de la Nación Argentina, su integridad territorial y su capacidad de autodeterminación, y la protección de la vida y la libertad de sus habitantes. Estas nuevas Fuerzas Armadas tienen una misión de apoyo a la comunidad, de asistencia

humanitaria, y de búsqueda y salvamento, así como de apoyo técnico y científico en actividades Antárticas, Servicio de Hidrografía Naval, y Servicio Meteorológico Nacional, entre otros. Estas misiones, unas nuevas y otras sostenidas en el tiempo, fueron mantenidas probablemente con el ánimo de una reconstrucción de la relación entre el ciudadano argentino y sus Fuerzas Armadas.

(ESCOBAR, 2004) TÍTULO, “LAS FUERZAS ARMADAS, SEGURIDAD INTERNA Y DEMOCRACIA EN BOLIVIA: ENTRE LA INDEFINICIÓN ESTRATÉGICA Y LA CRIMINALIZACIÓN SOCIAL”, Durante los últimos años, la activa participación de las fuerzas armadas en escenarios de seguridad interna, está trayendo consigo problemas de diversa naturaleza, entre ellos, el interrogante acerca de la calidad de nuestras democracias, la verdadera subordinación al poder civil, la vulnerabilidad de los derechos ciudadanos y el rol constitucional de la fuerza pública .En la región no existen muchos trabajos que aborden la incursión de las fuerzas armadas en tareas de seguridad interna. No obstante, está presente en la discusión académica la confusión entre lo interno y externo de la seguridad, “mientras la policía ha militarizado su orientación institucional por los temas del narcotráfico y el terrorismo (...) los militares reducen su perfil institucional hacia labores policiales.

Frente a sociedades cada vez más inseguras, las fuerzas armadas se ven llamadas a contribuir al control de la violencia. Control que en la mayoría de los países está impregnado de elementos propios de la tradición centralista y autoritaria que caracterizó a la región durante décadas. De ahí la preocupación de los analistas sobre el itinerante rol que las fuerzas armadas está adoptando, siendo urgente la necesidad de asumir su modernización y fortalecimiento institucional. Sin embargo, es de temer que “en el caso de las Fuerzas Armadas sudamericanas no se trate de instituciones profesionales ni modernas, sino de organizaciones altamente burocratizadas, dotadas de no poco material de guerra obsoleto y orientadas a una misión interna, cuyo personal uniformado sigue siendo adoctrinado y a la vez distanciado de la sociedad a la que debería proteger” **(Radseck: 2001)**.

3.1.2 ANTECEDENTES NACIONALES

(ARCE, 2011), TESIS DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ, TÍTULO, FUERZAS ARMADAS, DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD INTERIOR EN EL PERÚ CONTEMPORÁNEO, dicho autor concluye que este proceso generó un discurso por parte del mundo militar, en el que constantemente se reclamaba a los representantes y autoridades políticas civiles que expresen un decidido “respaldo político y legal” a las fuerzas armadas y sus miembros, llegándose incluso a sugerir la posibilidad de que estas no cumplirían con sus funciones de no recibir este respaldo. Este pedido encontraría eco y respuesta desde el estado, tanto desde el Ministerio de Defensa, como desde el parlamento. En el primer caso, este pedido de respaldo sería respondido a través de la aprobación de diversas medidas –tanto en el plano material como simbólico– a favor de los militares procesados por violaciones de derechos humanos. En este contexto debe entenderse la aprobación durante la gestión ministerial de Allan Wagner de los servicios de defensa legal gratuita (es decir, pagada por el estado) para los militares procesados; la oposición de Antero Flórez Araoz a la creación de un Museo de la Memoria durante su gestión en el mismo ministerio; y la aprobación durante la gestión de Rafael Rey del Decreto Legislativo 1097, que creaba condiciones de impunidad para los militares procesados y condenados por dichos delitos.

(MOGROVEJO, 2006) TESIS TITULADA, ATISBOS CONCEPTUALES SOBRE LA REALIDAD DE LOS CONFLICTOS SOCIALES EN EL PERÚ”. ENIDEHPUCP., dicho autor Rolando Luque señala que hay una leyenda negra alrededor de los conflictos sociales, en la medida que hay quienes ven en conflictos manifestaciones absolutamente negativas de la sociedad que se deben condenar y aplacar sin miramientos. Según Luque, la palabra tiene ganada en el habla popular una connotación negativa que los medios (de comunicación) han multiplicado.

El conflicto afirma el autor pasa a ser en los despliegues de la vida diaria algo repudiable de antemano y, como todo lo que merece ciega condena, escasamente analizado.

Los conflictos tienen que ver con la gobernabilidad, pero también con el respeto a los derechos fundamentales, con el desarrollo social y la cultura de diálogo y paz. En estos cuatro

campos fundamentales de la vida de todos es necesario desarrollar lo siguiente: La institucionalización del tratamiento de los conflictos sociales fortaleciendo las diversas entidades de la administración pública de modo que el manejo y transformación del conflicto no esté en manos de actores providenciales sino de agentes del Estado que actúan con procedimientos expeditivos; o de espacios de diálogo legitimados en los que se construya pluralmente las soluciones. La revisión de aquellos procedimientos legales y conductas administrativas que bloquean el flujo natural de las reclamaciones y de las expresiones de descontento originando frustración colectiva y desgaste del sistema jurídico-político. • Desarrollo de una mayor capacidad preventiva a través de un trabajo combinado del Estado y las organizaciones de la sociedad civil de modo que se pueda disponer de información cada vez más fina y de estrategias de intervención validadas. En este esfuerzo está la Defensoría del Pueblo y no hay razón alguna para que no nos sentemos a la mesa a concebir formas efectivas de encarar los conflictos sociales de modo que ese sólo hecho resulte ya de por sí el primero y principal ejemplo de lo que es capaz de lograr el diálogo.

(MARTIN, 1986), TITULO “LOS CONFLICTOS SOCIALES Y SOCIO-AMBIENTALES EN EL SECTOR RURAL Y SU RELACIÓN CON EL DESARROLLO RURAL” El autor considera que El Conflicto Social, es sin duda, uno de las categorías fundamentales de la Sociología. Desde sus orígenes como ciencia, diversas corrientes sociológicas desarrollaron estudios, formularon conceptos y métodos para entender y trabajar sobre los conflictos sociales. Desde los clásicos de la Sociología se realizaron reflexiones sobre el tema. Y toma en cuenta a Ballón, cuando dice que:

“Las manifestaciones de violencia protagonizada por turbas está asociada a la definición que se tiene de este comportamiento como una expresión de la sociedad de masas; y por tanto, le atribuyen a ella, comportamientos negativos, manejados por activistas que incitan la violencia de masas contra sus opositores. (BALLON: 1986, P. 266)”.

Otros Antecedentes

El día 27 de abril del 2008 se publicó en el diario oficial *El Peruano* el Decreto Supremo N° 007-2008-DE, que modifica al Reglamento de las Leyes N° 25410 y 28222. Estas

disposiciones normativas regulan la intervención de las Fuerzas Armadas en zonas no declaradas en estado de emergencia. En este artículo pretendemos analizar los límites constitucionales al uso de la fuerza en tiempos de normalidad, con lo cual podremos determinar la constitucionalidad de la norma mencionada.

3.2. BASES TEÓRICAS. -

3.2.1. El Ejército Peruano. -

SORIA, D. (2005) “FUERZAS ARMADAS”. En: la constitución comentada tomo II, gaceta jurídica. Lima. pág. 812, Menciona y define que, el **Ejército del Perú (EP)** es el órgano de ejecución del Ministerio de Defensa, encargado de la defensa territorial del país. Forma parte de las Fuerzas Armadas de la República del Perú y como tal integra el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú. Adicionalmente participa activamente en tareas de asistencia de desastres y misiones de paz internacionales.

Los militares no pierden su condición de seres humanos al llevar uniformes, luego ciudadanos. El vestir el uniforme de las fuerzas armadas solo implica la restricción de algunos derechos temporalmente, pero eso no significa, que sus derechos ciudadanos se suspendan o supriman. Sostener lo contrario, es un acto discriminatorio que está proscrito por el numeral 2 del artículo 2 de la Constitución, que reconoce el derecho a la igualdad en los siguientes términos:

“Toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole”.

3.2.1.1. Antecedentes de su Creación

ADEMÁS SORIA, hace mención a la historia plasmando que en 1819, el general José de San Martín inició sus preparativos para organizar una expedición al Perú. Llegando desde Chile en septiembre de 1820 con 4.500 efectivos. Dicha fuerza alcanzaría los 10.000 efectivos con el alistamiento de 6.000 peruanos. Sobre la base de éstos hombres

se organizan las primeras unidades netamente peruanas: Escuadrón Auxiliares de Ica, Batallón Cazadores del Ejército, Batallón Veteranos de Jauja. Las fuerzas expedicionarias del Libertador Simón Bolívar estuvieron conformadas por fuerzas peruanas y colombianas destacándose en las batallas de Pichincha que sella la independencia de Ecuador y en las de Junín y Ayacucho

En 1825, se organiza el Ejército acorde a lo estipulado en las ordenanzas para el tiempo de paz. Se suprimió el Estado Mayor y se organizó la inspección de Infantería y caballería. Se aprobó el primer reglamento orgánico y se incrementaron los efectivos

Las primeras grandes acciones bélicas del ejército peruano se dieron entre 1828 y 1841 con motivo de las guerras contra Colombia que reclamaba territorios peruanos en la Amazonía y la de restauración que dirigían desde Chile los Emigrados Peruanos, contra la Confederación Peruano-Boliviana al mando del Mariscal Andrés de Santa Cruz; así como la campaña de Bolivia conducida por el presidente Agustín Gamarra, que fue derrotado y muerto en la batalla de Ingavi (1841).

Luego de una etapa de anarquía política, a partir de 1845, con el primer gobierno de Ramón Castilla, la fuerza armada se fortalece y moderniza, con la ayuda del auge económico vivido por las rentas del guano. Se compra nuevo armamento y se modernizan los equipos, lo que permiten una victoria sobre Ecuador en 1862 y otra en el combate del 2 de mayo de 1866. Los conflictos entre civiles y militares que llegan por primera vez a su fin en 1872, con la asunción de Manuel Pardo como primer presidente civil del país, hacen que se reduzca el personal y se debilita el mando, con lo que el Perú pierde la Guerra del Pacífico. De ella, surgen las figuras como Andrés Avelino Cáceres y Nicolás de Piérola, quienes en forma alternada van a realizar la reconstrucción nacional. Este objetivo paso necesariamente por una modernización. Fue por ello que se iniciaron las gestiones para contratar una misión militar extranjera, la misma que se concretó en 1896, con la llegada de la primera Misión Militar Francesa, al mando del coronel Paul Clement. De esa época proviene la actual tradición y usos afrancesados del actual ejército peruano, sobre todo el uniforme de los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos creada para formar a las generaciones de oficiales del ejército.

3.2.1.2. El Ejército Peruano entre 1900 y el año 2016

A comienzos del siglo XX se realiza un proceso de regionalización militar, acorde con las necesidades integrales del país, dándose una renovación doctrinaria y académica en los centros de instrucción militar.

Esta positiva acción de la misión Militar francesa, a la que se suman aportes de Alemania e Italia, así como el aporte de oficiales peruanos que habían estudiado en el extranjero, trajo como consecuencia las victorias militares obtenidas contra Colombia (1911 y 1932) y Ecuador (1941).

Más tarde, las dos guerras mundiales trajeron un rápido desarrollo de la doctrina y tecnología militar. El país vencedor y por lo tanto hegemónico, los Estados Unidos, lideró la defensa continental. Esto involucró la creación de la Junta Interamericana de Defensa y la firma del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca en septiembre 1947. Cabe destacar que el Ejército del Perú nunca envió tropas al exterior durante la Segunda Guerra Mundial excepto por algunos voluntarios que participaron en la fase final de la misma entre 1944 y 1945.

Conflicto del Falso Paquisha (1982). Fuerzas ecuatorianas colocaron puestos fronterizos en territorio peruano con los mismos nombres de otros puestos ubicados dentro de sus fronteras. El presidente peruano Fernando Belaunde ordenó la intervención del Ejército y la Fuerza Aérea, siendo desalojados los invasores.

Guerra del Cenepa (1995). Conflicto armado contra las fuerzas ecuatorianas en la cuenca del Río Cenepa, en territorios sin demarcar. Culminó con la intervención de Argentina, Chile, Brasil y los Estados Unidos y la demarcación final de la frontera Perú-Ecuador. Se firma el Acta de Brasilia (Brasil).

Guerra contra el terrorismo (1980-2015). Conflicto interno contra los grupos narcoterroristas de Sendero Luminoso y el MRTA que culminó con la muerte y encarcelamiento de sus integrantes. Aún existen algunos focos de resistencia en la zona del conflicto.

LAS IMPLICANCIAS DEL EMPLEO DE LAS FUERZAS ARMADAS EN EL COMBATE DE LAS DENOMINADAS NUEVAS AMENAZAS EN SU PAÍS

El Hemisferio enfrenta hoy amenazas tradicionales y nuevas que demandan innovar un enfoque multidimensional de la seguridad hemisférica que, busca consolidar la paz, pero en la praxis esto sólo se busca si no colisiona con intereses nacionales.

Consolidar la paz, es el valor fundamental que sustenta la democracia, la justicia, y el respeto a los derechos humanos y al derecho internacional. Para ello existen mecanismos de cooperación entre estados contra las amenazas. Cada Estado determina sus prioridades nacionales en seguridad y según eso define sus estrategias, planes y acciones a nivel hemisférico. En el hemisferio, todos los países se definen como democracias o regímenes democráticos (con la excepción de Cuba). No obstante, dicha definición es muy amplia. Consecuentemente, ya que si los valores de representatividad y derechos humanos se entienden de manera tan disímil es difícil la consolidación de la paz.

Las amenazas tradicionales y nuevas incluyen aspectos económicos, políticos, sociales, ambientales y de salud; muchas son de naturaleza transnacional, por lo que la cooperación es indispensable para combatirla. Entre los nuevos desafíos tenemos: el terrorismo, la delincuencia organizada transnacional, la corrupción, narcotráfico, lavado de activos, tráfico de armas, pobreza extrema, desastres naturales, pandemias, trata de personas, riesgos del transporte marítimo de materiales, posesión y uso de armas de destrucción masiva, migraciones no controladas, delincuencia cibernética, amenazas a la infraestructura crítica, seguridad para el transporte y seguridad portuaria, etc.

El Perú enfrenta diferentes amenazas, la primera es la delincuencia organizada - principalmente el narcotráfico- que atenta contra la seguridad de las instituciones y de los ciudadanos. De hecho, la inseguridad ciudadana, el problema que más afecta hoy a los peruanos, es producto en buena medida del accionar del narcotráfico nacional e internacional, además de la pobreza, la falta de educación y las deficiencias estructurales del estado.

También arrastramos problemas de años anteriores como el terrorismo, que fue terrible en los 80 y los 90 (Sendero Luminoso y MRTA) y se ha convertido en narcoterrorismo; el abuso del medio ambiente y de los recursos naturales fundamentales para nuestra subsistencia; los

desastres naturales causados por el cambio climático. Para enfrentar tales males necesitamos fortalecer la ley y mejorar la cooperación con nuestros vecinos a través del intercambio de información, asistencia jurídica y extradiciones rápidas.

Ante cada amenaza, los Estados deben reconocer primero su dimensión exacta e identificar claramente el problema para darle la prioridad que le corresponda. Y una forma de lograr la paz es fortaleciendo y apoyándose en los acuerdos y mecanismos bilaterales y multilaterales de cooperación. Por ejemplo, para encarar con éxito el problema de la inseguridad ciudadana, el Perú bien puede apoyarse en la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos complementarios. Dicho tratado se complementa además con tres protocolos dirigidos a combatir el lavado de dinero, el secuestro, el tráfico ilícito de personas, la corrupción y otros crímenes relacionados.

Por ejemplo: El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas tienen la misión de la Conducción de las Operaciones y Acciones Militares de las Fuerzas Armadas, enmarcadas en el respecto al Derecho Internacional Humanitario.

EN LA LABOR INTERNACIONAL: El Perú, en su calidad de miembro fundador de la Organización de las Naciones Unidas, ha tenido un alto nivel de participación en las misiones de paz, colaborando con tropas para los Cascos Azules. El Perú ha enviado tropas del Ejército, la Marina y la Fuerza Aérea. En la actualidad participa con personal militar que se desempeña como Observadores Militares, miembros de Estado Mayor e integrantes del Contingente Militar denominado; “Compañía de Infantería Perú. Asimismo, el Perú ha colaborado con tropas para los Cascos Azules, desde Junio de 1958, cuando los primeros militares peruanos viajaron al Líbano para participar en la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Líbano (UNOGIL). Allí permanecieron hasta diciembre de ese año. Posteriormente en noviembre de 1973, un numeroso grupo de oficiales y suboficiales llegó al Medio Oriente para tomar parte en la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas II (UNEF II) que había sido establecida por el Consejo de Seguridad un mes antes, a raíz del conflicto que estalló entre Egipto e Israel, los militares peruanos – parte de un contingente internacional de siete mil hombres - integraron el reconocido “Batallón Perú.

EN LA DEFENSA NACIONAL: Las fuerzas armadas también enfrentan el problema del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) el cual se expresa en la presencia de tres elementos interrelacionados que lo convierten en una realidad muy complicada:

Pobreza y Pobreza Extrema: La mayoría de la población del VRAEM (76.1%), se encuentra en situación de pobreza, porcentaje que duplica el promedio nacional. La pobreza extrema, alcanza a la mitad (50,1%) de los pobladores del valle, en tanto que, a nivel nacional al 13,7% de los peruanos.

Tráfico ilícito de drogas: La presencia del narcotráfico se expresa en el creciente incremento del número de hectáreas de producción ilegal de hoja de coca. Existían 16,019 has de hoja de coca en el 2007 (8,100 has en 1999), con una producción de alrededor de 51,000 TM de hoja de coca, con un desvío de 11,000 TM de insumos químicos y con una capacidad potencial de producir 137 TM de cocaína.

Terrorismo: Los remanentes de “Sendero Luminoso”, mantienen su accionar violento en el marco de un limitado discurso político-terrorista y valiéndose de su conocimiento de la zona y experiencia en asesinatos, se han involucrado en el tráfico ilícito de drogas, para brindar seguridad en su traslado así como en el de insumos; e inclusive, cultivan hoja de coca, procesan y comercializan clorhidrato de cocaína, lo que les permite disponer de una importante fuente de financiamiento y mayor influencia sobre la población. Asimismo, existe una ley que establece beneficios por colaboración eficaz en el ámbito de la criminalidad organizada ley n° 27378 y beneficios por colaboración eficaz asimismo medidas de protección para aquellos ciudadanos que deseen acogerse a esta ley.

1. La participación de las FFAA también se circunscribe en apoyo a la PNP cuando se sobrepase la capacidad operativa de esta, el accionar de FFAA estará dirigido a garantizar el funcionamiento de Entidades, Servicios Públicos Esenciales y resguardar Puntos Críticos Vitales. De la misma manera también apoya a la PNP en temas de tráfico ilícito de drogas, terrorismo, protección de instalaciones estratégicas para el funcionamiento del país y servicios públicos esenciales y en otros casos constitucionalmente justificados en que la capacidad de la Policía sea sobrepasada en el control del orden interno; sea previsible o existiera el peligro de que esto ocurriera.

2. De la misma manera, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas tiene la misión de la erradicación de la minería ilegal e informal, así como participar en las acciones de apoyo a la zona de desastres naturales y acciones cívicas humanitarias.
3. Mi opinión es que los riesgos que enfrentan las fuerzas armadas dependen de las funciones que se les asignen. Si estas no están claramente definidas y reguladas siempre hay riesgo de:
 - Exceder el mandato y generar una contingencia de Derechos Humanos o legal en General. Emplear los recursos fuera de los fines presupuestales aprobados, Exponer al establecimiento militar a circunstancias políticamente comprometedoras o a tareas para las que no son idóneos (apoyo directo al desarrollo económico, funciones policiales directas o asistencialismo social)

3.2.1.3. LA 6TA BRIGADA DEL EJÉRCITO

El destacamento "Chinchipe", gran unidad precursora de la 6a y única Brigada de Selva, tuvo una destacada actuación en la gloriosa y victoriosa campaña militar de 1941, teniendo la responsabilidad de defender los sectores de Gramalote, Namballe y Chimarra con la misión de impedir y/o rechazar las incursiones ecuatorianas.

Participación en la campaña militar de 1981.

A inicio de la campaña militar de 1981, solo contábamos en el sector de responsabilidad de la cordillera del cóndor, con el bis callao n° 25 con sede en la guarnición de Teniente Pinglo, por lo cual se asignaron en refuerzo otras unidades de la quinta región militar como el bis n° 69, las cuales lograron en conjunto la histórica victoria en el sector de los ríos, Cenepa y Camainas.

1. Creación del Agrupamiento de Infantería de Selva “Cóndor”

Tomando como base a las unidades establecidas en el sector de la cordillera del cóndor y zonas adyacentes, una vez terminadas las operaciones se creó el agrupamiento de infantería de selva "cóndor", con sede en la guarnición de Teniente Pinglo, el cual funcionó desde 1,981 hasta 1,983.

2. Creación de la 6a y Única Brigada de Selva

Con Decreto Supremo N° 027 DE/EP con fecha 01 de enero del 2003 y como consecuencia de la reestructuración del Ejército del Perú, se crea la 6a y Única Brigada de Selva, a fin de mantener un nivel de fuerza adecuado para poder afrontar cualquier acción armada que se pueda presentar, pasando desde entonces a pertenecer a la región militar del norte.

3.2.2 EL CONFLICTO SOCIAL. -

3.2.2.1 TEORIA DEL CONFLICTO SOCIAL

Según Cadarso en su libro “Fundamentos teóricos del conflicto social”. Dice que en la historia de la teoría social se observa una constante de fondo: el problema del orden y de la integración social. Se dan soluciones o arquetipos de pensamiento social que son, en definitiva, la confrontación de dos concepciones distintas de la sociología basadas en una imagen dicotómica de la sociedad.

Una de las soluciones se inspira en el pensamiento de Rousseau y nos presenta una imagen armónica de la sociedad, en la que la integración sociales el resultado del consenso de sus elementos.

Sus rasgos esenciales son: la concepción de la sociedad como sistema estable de elementos, la funcionalidad de cada elemento social, la existencia de equilibrio entre los elementos y el consenso de todos ellos para el mantenimiento de la sociedad.

La segunda concepción toma la imagen de discordia social, y es posible la integración sólo por la vía de la coacción. Es el modelo de pacto social presentado por Hobbes. Sus tesis principales son: la sociedad en constante cambio, la sociedad integrada por elementos contradictorios que contribuyen al cambio social, y la coacción de algunos elementos sobre otros para el mantenimiento de la sociedad.

CADARSO (2001) sostiene que Ambas concepciones, como arquetipos de referencia, han inspirado varias teorías socio distintas e incluso han tomado recíprocamente aspectos una de otra. Estos enfoques sociológicos han sido retomados por numerosos autores entre los que se encuentran: T. Parsons, que sigue el esquema de Rousseau, y C.W. Mills que toma el de pacto social de Hobbes. Hay que citar la fuerte discusión entre los sociólogos O. Lewis y R.

Red Field, que defienden respectivamente la sociología basada en el estudio del conflicto social y la basada en la tradición funcionalista. En el enfoque conflictivista de la sociología destacan sociólogos como T. Bottomore, A. Giddens, A. Touraine, S. Ossowski, entre otros; aunque cada uno de ellos con peculiaridades concretas y a veces contrapuestas.

El sociólogo Lewis Coser define el conflicto social como «la lucha por los valores y por el status, el poder y los recursos escasos, en el curso de la cual los oponentes desean neutralizar, dañar o eliminar a sus rivales.

Un conflicto será conflicto social cuando trascienda lo individual y proceda de la propia estructura de la sociedad.

Lewis Coser en su obra “Nuevos aportes a la teoría del conflicto social” explica haber intentado elaborar una teoría general de las funciones integradoras del conflicto social, en la que afirma que ciertas formas de conflicto son necesarias para el mantenimiento de la identidad, de la cohesión y de la delimitación de un grupo social, hasta tal punto que en ocasiones un determinado grupo social no existiría si no viviera en conflicto o en preparación para un conflicto inminente. El intento de integración a partir de una situación de desigualdad social provoca conflicto, pero dicho conflicto es precisamente el factor del cambio social.

El origen de la sociología de los conflictos se busca, como ya es tópico, en la opinión de Marx y Engels expresada en el Manifiesto Comunista: la historia de toda sociedad es la historia de la lucha de clase. Dicha opinión refleja ya la idea de la existencia de conflicto social y su íntima relación con el cambio de la sociedad.

Marx y Engels en su obra “Escritos sobre Rusia”, estudian un tipo de conflicto social: el producido por la lucha de clases debido a la desigualdad en la propiedad de los medios de producción. En general, en la sociología de los conflictos se acepta la explicación marxista de lucha de clases, al menos en lo referente a sociedades en fases iniciales de industrialización. Pero en la sociedad neocapitalista aparecen nuevos elementos sociales, nuevas formas de ocupación, los tecnócratas, el movimiento estudiantil, el feminismo, el ecologismo, los sindicatos conservadores, etc., que hace necesario la reformulación del concepto de clase social, lucha de clases, revolución, evolución de la sociedad industrial, etc., desde las nuevas situaciones sociales.

Uno de los sociólogos que se ha ocupado de reformular la teoría de los conflictos sociales es *Ralf Dahrendorf*, considerado como su principal representante. Aunque no existe hasta el presente una teoría general del conflicto social, totalmente satisfactoria, Dahrendorf ha intentado elaborar un modelo teórico capaz de explicar la formación de grupos de conflicto y su acción social para lograr la integración mediante los necesarios cambios de estructura en la sociedad.

El modelo teórico de Dahrendorf aporta gran riqueza conceptual y teórica. Se inspira en Marx, los socialistas utópicos, Weber y la Escuela de Frankfurt.

ADEMÁS RALF DAHRENDORF.- Parte de un análisis de la obra de K. Marx viendo las contribuciones a la teoría de los conflictos sociales y señalando las críticas. Marx ha puesto de relieve la permanencia de conflicto en toda sociedad, siendo éste inherente a la propia sociedad y a su funcionamiento. Los conflictos oponen siempre a dos únicos grupos con intereses totalmente contrarios: el que defiende los intereses establecidos y el que no los acepta y propugna el cambio de estructuras sociales. El conflicto es el principal motor de la historia porque produce forzosamente cambios en las estructuras sociales a corto o a largo plazo.

De acuerdo con Lewis Coser, quien dice que Marx señala que los factores estructurales del cambio social son de dos tipos diferentes: los exógenos que actúan sobre el sistema desde fuera (difusión de técnicas y de conocimientos, situación geográfica, etc.) y los endógenos que surgen del propio sistema por su peculiar estructura y su funcionamiento. Marx afirma que el propio sistema social origina fuerzas endógenas que lo transforman, como la lucha de clases, producto de las contradicciones internas de la sociedad capitalista.

Según RALF DAHRENDORF, MARX, ha reducido todos los conflictos sociales a conflictos de clase. A su juicio representa una simplificación extrema ya que existen conflictos no reducibles a dicha dialéctica de clases.

Otro punto de desacuerdo entre Dahrendorf y Marx es la afirmación de que el conflicto de clase desemboca necesariamente en revolución social. Esto supone una concepción y un análisis estático de la lucha de clases, al considerar que todo conflicto desemboca en revolución y que ésta es el único momento dinámico de la historia que posibilita la estructuración de un nuevo sistema social. Marx olvida las formas de evolución social con

transformaciones constantes del propio sistema que le permiten perpetuarse y evitar la revolución. El caso más frecuente de solución a un conflicto social es, según Dahrendorf, el de la clase dominante que adopta las nuevas ideas y se auto transforma de manera adecuada para desactivar los posibles factores de una revolución.

MARX concibe la propiedad de los medios de producción como el origen de las clases sociales y de los conflictos de clase. Tras la desaparición del principio de propiedad se puede llegar a la sociedad sin clases. Pero Dahrendorf señala que la evolución del capitalismo ha demostrado que propiedad de medios de producción y clase social pueden ir disociados, y que lo que determina el conflicto de clases no es la propiedad sino el control de los medios de producción en manos de tecnócratas y burócratas sin propiedad alguna. Se ve la necesidad de investigar las fuentes estructurales de los conflictos, buscando el origen de los mismos en la realidad vinculada al sistema de poder y no en la realidad económica de la propiedad.

HIRSCHMAN en su libro, *“Los conflictos sociales como pilares de la sociedad de mercado democrática”* afirma que podemos aceptar que generalmente el conflicto gira en torno al poder, pero dicho poder se ejerce para establecer el control sobre bienes y servicios (salarios, mejora de las condiciones de trabajo, menor discriminación social, etc.), y que el poder toma formas muy sutiles que escapan a esquemas claramente coactivos y se manifiestan en aspectos tales como la manipulación ideológica o la discriminación lingüística, étnica, sexual o religiosa. No obstante, poder social y poder económico tienen grandes nexos de unión y se auto-implican.

Mientras que **DAHRENDORF** insiste en que la clave estructural del conflicto social es el poder que se basa en la desigual distribución de la autoridad entre personas y grupos de la sociedad. La autoridad existe en toda colectividad y forma parte de su organización, de modo que siempre existirán relaciones de dominación en la sociedad; desde las burdas estructuras totalitarias a las más refinadas de la democracia.

DAHRENDORF piensa que la distribución de la autoridad sociales dicotómica, existiendo el estado de privación absoluta de ella. Esta radical dicotomía de autoridad conlleva a la dualidad extrema de oponentes, favoreciendo el funcionamiento del conflicto social y provocándolo de manera estructural y persistente. Sobre el Conflicto Social existen dos grandes corrientes de interpretación: el funcionalismo sociológico y el marxismo; como es

entendible, en cada una de estas corrientes sociológicas se han desarrollado variantes que han enriquecido las diferentes perspectivas. Ninguna de las corrientes niega la existencia del conflicto y de su importancia para el cambio social. Las diferencias, se evidencian cuando se analiza la función del conflicto dentro de la estructura de la sociedad.

Destaca entre ellos los clásicos estudios de George Sorel (“Reflexiones sobre la Violencia” Alianza Editorial. Madrid 2003, 404 páginas) y de Frantz Fanon (“Los condenados de la tierra”. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, 1963)

Como señala Wrigth Mills, en su obra “Los Marxistas”, en las escuelas sociológicas hay diferencias sustantivas en los enfoques. *“Los científicos sociales (del funcionalismo sociológico) ven a su sociedad como algo que continúa en forma evolutiva, sin quiebras cualitativas en su estructura; Marx ve en el futuro de esta sociedad una quiebra cualitativa: una nueva forma de sociedad habrá de surgir por medio de la revolución”*.¹⁸ Los primeros, dice Mills, ven los problemas de la sociedad como patrones únicos de “desorganización”, Marx, ve los problemas como contradicciones inherentes a la estructura existente.

Las diferencias son más complejas que las señaladas por Mills; se ha expresado en la forma cómo se aborda el análisis del conflicto y en las estrategias para su resolución.

Los conflictos sociales son Funcionales en la medida que evidencia los problemas que afectan al sistema y posibilita su tratamiento para garantizar la estabilidad social. Esta apreciación positiva del conflicto, fundamenta la construcción de instrumentos y métodos para la prevención y resolución de los conflictos, pero sobre todo para ir construyendo sociedades más tolerantes. La presencia del conflicto es en tal sentido una manifestación del funcionamiento del mecanismo equilibrador de la sociedad.

3.2.2.2 FASES DE LOS CONFLICTOS SOCIALES

De acuerdo con Ansart, en “Las sociologías contemporáneas, El análisis de los conflictos”, En el proceso del conflicto social, se pueden identificar fases con características propias: temprana, escalonamiento, crisis, des escalamiento y dialogo. La identificación de cada fase se hace sobre la base de las siguientes definiciones:

1. **Fase Temprana:** momento de la dinámica del conflicto social en el que las partes son conscientes de sus diferencias, han identificado a sus opositores y expresan públicamente sus posiciones.
2. **Fase de Escalonamiento:** momento en que las relaciones de tensión entre las partes en el conflicto social y la intensidad de las acciones de violencia física directa aumentan.
3. **Fase de crisis:** momento en la dinámica del conflicto social en que se presentan hechos de violencia cometidos por las partes o alguna de ellas, afectando los derechos fundamentales.
4. **Fase de Desescalamiento:** momento en que la intensidad de las acciones de violencia física directa disminuye y las relaciones de tensión entre las partes en el conflicto social se pueden transformar en oportunidades de dialogo.
5. **Fase de Dialogo:** proceso comunicativo directo o mediado, orientado a construir acuerdos entre las partes. Es una opción presente en todas las partes del conflicto.

ADEMÁS ANSART (1998) menciona también: ¿Qué elementos determinan el pase de una fase a otra?, por lo general es el incremento de la energía de la protesta que puede llegar a sobrepasar los límites establecidos en las leyes. Esta situación tiene que ver con la falta de respuesta a la demanda planteada, la negativa a dialogar, la instrumentalización del conflicto con otros fines, la idea de que la violencia es un recurso legítimo y efectivo, los desbordes no previstos, pero previsibles.

Cada una de las fases se caracteriza por definir un momento en que se llevan a cabo determinadas acciones de parte de los actores del conflicto.

El conflicto social será lo que sus actores decidan que sea; puede haber desinformación que induce a error o un actor escondido e influyente cuyos intereses no se perciben, pero no factores completamente ajenos a la voluntad de los dirigentes de la organización social, los directivos de la empresa o los funcionarios del Estado que decidan el curso del conflicto.

3.2.2.3. CONFLICTO SOCIAL EN BAGUA

El viernes 5 de junio de 2009 aconteció en la provincia de Bagua de la región de Amazonas una lamentable tragedia en la cual hubo –según cifras oficiales- 24 policías y 11 civiles fallecidos además de muchos heridos de bala, conflicto que manifestó los resquebrajamiento sociales producto de la falta de diálogo y respeto de los derechos de todos los peruanos, un estado en el cual el acceso a servicios como la educación y salud es aún muy diferenciado, conflicto que nos enseñó la importancia del respeto y entendimiento a la identidad.

La promulgación de decretos legislativos por parte del gobierno, con el objetivo de facilitar la inversión privada en la región amazónica, fue el detonante violento que desnuda la profunda desconexión entre el proyecto de desarrollo del gobierno y las necesidades de comunidades nativas amazónicas, históricamente olvidadas. Es la diferencia entre el Estado y sus ciudadanos. Es la diferencia entre ciudadanos, en donde dichas comunidades pertenecen a los de segunda clase. Si las andinas, ocupan gran parte de las de mayor pobreza, las nativas un vasto territorio con recursos naturales importantes. Es por eso, si bien el gobierno podía y necesitaba generar normas para atraer la inversión extranjera, lo hizo transitando por el peor camino, pues no hay peor resultado que aquel que está bañado en sangre.

El Decreto Legislativo - facultad legítima del ejecutivo - se convirtió en el instrumento expeditivo, pues no necesitó pasar por ningún proceso lento y riesgoso, como Ludo ser aquel que se generaba como ley en el Congreso. Sin embargo, dejó de lado consultar a las comunidades nativas amazónicas, tal como lo señalaba el Acuerdo 169 de la OIT, que el Perú suscribió. Peor aun cuando existía el fresco antecedente de dos decretos legislativos que pretendían adecuarse a las exigencias del TLC con Estados Unidos y que terminaron siendo derogados por el Congreso y motivaron una acción de inconstitucionalidad de la Defensoría del Pueblo, ante el Tribunal Constitucional.

El hecho no sólo daba muestra de una soberbia estatal, sino que prendía la chispa de los sentimientos de mayor desconfianza de las comunidades hacia el Estado, que han sentido que sus derechos siempre han sido pisoteados. La antigua era del caucho, se reverdecía con el petróleo y gas, en donde la política del embudo, colocaban a las empresas en la parte ancha. De esta manera, no es difícil entender como los sectores más radicalizados, encabezados por Alberto Pizango, presidente de la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana

(Aidesepe), pudieron liderar un movimiento, que en el momento de los sucesos del 5 y 6 de junio, ya llegaba a más de ocho semanas de paralización y de toma de carreteras y puentes. Luego de estos lamentables hechos el gobierno decretó el estado de Emergencia con la intervención de las Fuerzas Armadas para el control del orden interno, habiéndose inclusive decretado el toque de queda, acción en donde fue implicado el General EP Raúl SILVA ALVAN, quien fue procesado tanto por el fuero privativo militar y el fuero común respectivamente.

La Defensora del Pueblo informó que a raíz de los lamentables hechos de la Curva del Diablo y de la Estación 6 del oleoducto norperuano existen ocho procesos judiciales: siete en el fuero civil por la muerte de 23 policías y por el presunto asesinato del mayor Felipe Bazán, así como por los delitos de disturbios y actos vandálicos.

3.2.3 ASPECTO LEGAL: GESTIÓN DEL ESTADO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

3.2.3.1 MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de 1993

En su Art. 137 referidos a los Regímenes de Excepción (Estado de Emergencia y Estado de sitio), señala que el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, podrá declarar en todo el territorio nacional o parte de él, los estados de excepción 1. Estado de Emergencia, en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la nación. En estado de emergencia las Fuerzas Armadas asumen el control interno si así lo dispone el presidente de la República.

El inciso 1 del artículo 137 de la Constitución regula el estado de excepción, entre los que se encuentra el estado de emergencia, así señala que: Estado de emergencia, en caso de perturbación de la paz o **del orden interno**, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación. El plazo del estado de emergencia no excede de sesenta días. Su prórroga requiere nuevo decreto. En estado de emergencia las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno si así lo dispone el Presidente de la República.

2. Ley N° 29166

LA LEY DEL USO DE LA FUERZA FRENTE A LA INSURGENCIA

“Ley que establece las reglas del Empleo y Uso de la Fuerza por parte del personal de las FFAA en el territorio nacional”.

Art. 1º Establecer el marco legal que permita regular el empleo de la fuerza por parte del personal de las Fuerzas Armadas en cumplimiento del ejercicio de su función constitucional.

Art. 2º La presente ley es aplicable al personal militar, cuando por razones de ejercicio de su función militar, asuma el control interno o apoye en el restablecimiento del mismo.

Art. 5º Los principios rectores para el uso de la fuerza son los siguientes:

1. **Legalidad**, el empleo de la fuerza, por parte del personal militar, se enmarca en la normatividad vigente. Durante el ejercicio de la función militar, dicho personal sujeta su accionar y conducta a lo previsto por la Constitución Política, en la legislación nacional y en la presente ley, en estricta observancia de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario según corresponda.
2. Necesidad, situación que justifica el uso de la fuerza por el personal militar, ante un hecho hostil o intento de cometerlo. Su finalidad es lograr neutralizar la amenaza.
3. Proporcionalidad, es el uso de la fuerza, en cumplimiento de la misión encomendada, la cual debe ser necesaria en intensidad, duración y magnitud, para oponerse a un acto hostil o intento de cometerlo.
4. Inmediatez, es la acción oportuna de empleo de la fuerza que se adopta ante una situación de agresión de carácter inminente de la misma que, de no ser ejecutada de inmediato, podría ocasionar perjuicios vitales a aquellas fuerzas o personas que actúan dentro de la legalidad.
5. **Obligatoriedad**, al asignarse órdenes para una misión orientada a la participación del personal militar en acciones relacionadas con el orden interno, deben incluirse las Reglas del Empleo de la Fuerza.
6. **Razonabilidad**, principio a través del cual el personal militar debe diferenciar situaciones de alteración del orden interno que puedan generar grupos hostiles,

evaluando la duración, magnitud, continuidad, riesgos y nivel de intensidad de los actos hostiles o intentos de cometerlos.

Art. 7° Situaciones que determinan el uso de la fuerza: cuando el personal militar, en cumplimiento de su función constitucional, participa en el control del orden interno en zonas declaradas en estado de emergencia; o en apoyo al control del orden interno en zonas no declaradas en estado de emergencia, hará uso de la fuerza en las siguientes situaciones:

1. En cumplimiento de la misión asignada.
2. Legítima defensa, es el derecho del personal militar a utilizar la fuerza contra acciones que pongan en riesgo su vida o integridad física, así como la del personal bajo su protección.
3. Acto hostil, es un ataque o uso ilícito de armas que ponen en riesgo la vida o integridad de las personas, o que produce daño o destrucción de la propiedad pública, privada o de instalaciones militares.
4. Intención hostil, es la amenaza o tentativa de uso ilícito de las armas, la que se evidencia a través de una acción preparatoria para la realización de un acto hostil.

Art. 8° Acciones para el empleo del uso de la fuerza, las acciones que el personal militar debe seguir cuando haga uso de la fuerza en el ejercicio de su función militar, siempre y cuando la situación operacional lo permita y no se encuentre en riesgo su vida o integridad física, son las siguientes:

1. Acción de advertencia
2. Acción disuasiva
3. Acción intimidatoria
4. Acción de rechazo

Art. 13° Todas las acciones que lleve a cabo el personal militar en el ejercicio de su función y aplicación de la presente ley, que se presuman delito de función, son de jurisdicción y competencia del Fuero Militar Policial, en concordancia con el artículo 173° de la Constitución Política del Perú.

5. **Decreto Legislativo 1095**

Publicado en el diario El Peruano el 1 de Setiembre del 2010, Decreto que establece las reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el Territorio Nacional.

Firmado por el entonces Presidente de la República Alan García Pérez.

El presente Decreto Legislativo tiene por objetivo establecer el marco legal para regular los principios, formas, condiciones y límites para el empleo y uso de la fuerza de las Fuerzas Armadas en cumplimiento de su función constitucional, mediante el empleo de su potencialidad y capacidad coercitiva para la protección de la población, en defensa del Estado de Derecho y a fin de asegurar la paz y el orden interno en territorio Peruano

6. **Diario Oficial el Peruano 22 de Noviembre del 2012**, ley que modifica el Decreto legislativo 1095, Decreto legislativo que establece reglas y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, en casos extremos de criminalidad urbana e inseguridad ciudadana.

Propone modificar el artículo 4 y 23 del Decreto Legislativo 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, con el objetivo de incorporar aquellos casos extremos de criminalidad urbana e inseguridad ciudadana en los que esté en peligro la vida, la integridad, la seguridad, la salud o propiedad de los individuos

PARA GODINEZ (1989. PAG 162) en sus escritos, La Corte Interamericana ha señalado en otras oportunidades que: “Está más allá de toda duda que el Estado tiene el derecho y el deber de garantizar su propia seguridad. Tampoco puede discutirse que toda sociedad padece por las infracciones a su orden jurídico. Pero, por graves que puedan ser ciertas acciones y por culpables que puedan ser los reos de determinados delitos, no cabe admitir que el poder pueda ejercerse sin límite alguno o que el estado pueda valerse de cualquier procedimiento para alcanzar sus objetivos, sin sujeción al derecho o a la moral. Ninguna actividad del Estado puede fundarse sobre el desprecio a la dignidad humana”

En el Perú, existe el siguiente Marco Legal: (**Fuente: Constitución Política del Perú**)

- 1.- Decreto Supremo N° S. 007-2008.**

El Presidente de la Republica, autoriza la intervención de las Fuerzas Armadas mediante Resolución Suprema que será refrendada por los Ministro del Interior y Defensa. En caso de que las características geográficas de la zona impidan cumplir el procedimiento previsto en el presente artículo, la Autoridad Política o Policial podrá solicitar directamente al Comando Militar de esa zona su intervención con cargo a emitirse la Resolución Suprema correspondiente.

El artículo 4 del Decreto Supremo N° 024-2005 DE-SG, publicado el 26 de octubre del 2005 tenía el texto original siguiente: La autoridad política o policial del lugar en que se produzcan los supuestos señalados en el artículo 2 del presente Reglamento deberá en el día solicitar la intervención de las Fuerzas Armadas al Ministro del Interior, quien previa evaluación, inmediatamente la formalizara ante el Presidente del Consejo de Ministros.

El Consejo de Ministros evaluará la situación y de ser el caso, autorizará la Intervención de las Fuerzas Armadas mediante Decreto Supremo.

En caso la Autoridad Policial sea quien solicite la intervención de las Fuerzas Armadas deberá efectuarla por intermedio de su Comando y seguir el procedimiento establecido en el párrafo precedente. En aquellos casos en los que debido a las características de la zona resulte imposible llevar a cabo el tramite previsto en el presente artículo la autoridad Política o Policial podrá solicitar directamente al Comando Militar de esa zona su intervención ante los supuestos del artículo 2 con cargo a regularizar.

El Presidente de la República no puede emitir una resolución suprema para disponer la intervención de las Fuerzas Armadas, marginando al Consejo de Ministros.

2.- Las Leyes N° 25410 y 28222

Regulan la intervención de las Fuerzas Armadas en zonas no declaradas en Estado de Emergencia es decir en zonas que gozan de un estado de normalidad. Ya hemos visto que el orden interno no es facultad de las Fuerzas Armadas y solo se le asigna su custodia, cuando se declara una zona en estado de emergencia.

Por ello podríamos afirmar que si no hay tal declaratoria, las Fuerzas Armadas no pueden intervenir en una zona para custodiar el orden interno.

El artículo 2 de la Ley N° 25410 señalaba: “La intervención de las Fuerzas Armadas en zonas no declaradas en Estado de Emergencia podrá realizarse a petición de la autoridad política

inmediata, o en ausencia de esta, de la autoridad policial, ante un hecho de grave alteración del orden interno o ante el peligro inminente de su perpetración, que sobrepase la capacidad operativa de la Policía Nacional del Perú, de acuerdo a las directiva que emita el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en base a los planes debidamente aprobados por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y por el Consejo de Defensa Nacional. Dicha intervención militar no debe exceder de 8 días.

David Soria, refiriéndose a la **Ley N° 28222**, señala que: “Si bien puede ser una regulación justificada por la realidad, debería tener cobertura constitucional, tal vez como un tercer tipo de estado de excepción, de menor intensidad que el estado de emergencia y el estado de sitio.

Con justa razón el ex Ministro de Defensa Roberto Chiabra ha señalado que el Decreto Supremo N° 007-2008-DE, que autoriza al presidente de la República permitir el ingreso de las Fuerzas Armadas a una zona no declarada en emergencia, podría causarle mayores problemas al Gobierno. Esto afectará la solución de conflictos sociales, porque las Fuerzas Armadas no tienen esa finalidad. No favorece en nada la participación de las Fuerzas Armadas en las movilizaciones sociales. No es su misión.

No está en capacidad de poder hacerlo. Es la Policía Nacional la que tiene que asumir sus responsabilidades, que para eso está entrenada y capacitada. El empleo de las Fuerzas Armadas para enfrentar una movilización social va a ser un grave error.

3.- La Ley N° 24150: Referida a: “Normas que deben cumplirse en los estados de excepción, en que las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno en todo o en parte del territorio nacional”, dictada el 05 de Julio del año 1985, es la primera disposición legal en la cual se apoya los miembros de las Fuerzas Armadas para intervenir en conflictos internos, previa la declaratoria de Estado de Emergencia.

3.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

- ✓ **Ejército:** (*Diccionario Enciclopédico Interactivo Editorial Cultural S.A. Madrid España 2012. P. 398*)

- Se define como un gran contingente de gente de guerra, con los pertrechos correspondientes, unida en un cuerpo a las órdenes de un General.
- ✓ **Empleo de la fuerza:** (*Diccionario. De Filosofía de Nicola Abbagnano. Editorial Fondo de Cultura de México Año 2010 P. 513*)
- ✓ El diccionario filosófico la define como la acción causal, no en cuanto es explicativa o justificativa (como razón de ser), sino en cuanto produce infaliblemente su efecto. Por lo tanto, y en forma más general, toda técnica adecuada para garantizar infaliblemente un efecto o la pretensión de garantizarlo.
- ✓ **Estrategias Militares:** (*Diccionario Enciclopédico Interactivo Editorial Cultural S.A. Madrid España 2012. P. 447*) Se define como el arte de dirigir las operaciones militares hasta plantearse el momento de la Batalla, el desarrollo de la cual forma parte de dominio, de la táctica. Por lo tanto, estrategia comprende el conjunto de movimientos de tropas y servicios complementarios para presentar batalla en las condiciones más desventajosas para el enemigo.
- ✓ **Conflictos sociales:** *Lewis Coser* lo define como una lucha por los valores y por el estatus, el poder y los recursos escasos, en el curso de la cual los oponentes desean neutralizar, dañar o eliminar a sus rivales. Un conflicto entre grupos pasa a ser un conflicto social cuando trasciende lo individual o grupal y afecta a la propia estructura de la sociedad o a su funcionamiento.
- ✓ **Legislación:** (*Diccionario Enciclopédico Interactivo Editorial Cultural S.A. Madrid España 2012. P. 657*)
 - Es el conjunto de Leyes con las cuales se gobierna un Estado o una materia determinada.
- ✓ **Decretos supremos:** (*RAMIREZ GRONDA, Juan. “Diccionario Jurídico” Editorial CLARIDAD Buenos Aires. 1942*)

- Se definen como los actos de los órganos ejecutivos que determinan los modos de aplicación de las leyes y las particularizan en concreto. Del Vecchio, a quién pertenece esta definición, entiende que los decretos y reglamentos pueden ser “secundum legem”, y aun “praeter legem”, pero no tan praeter que lleguen a ser contra legem.
- ✓ **Consecuencia Legal:** Son los efectos jurídicos que se generan debido a un acto o un hecho de facto jurídico a través de la imputación normativa.
- ✓ **Patria:** (*Diccionario Enciclopédico Universal Interactivo. Editorial Cultural S.A. Madrid.2012 P.814*) Se define como la Tierra natal o adoptiva a la que se pertenece por vínculos afectivos, históricos o jurídicos. Se dice también que es la ciudad o país en que se ha nacido.
- ✓ **Valores:** (*Diccionario Enciclopédico Universal Interactivo. Editorial Cultural S.A. Madrid.2012 P. 1015*)
 - Se define como el grado de utilidad o aptitud de las cosas para satisfacer las necesidades o proporcionar bienestar o deleite. Esto es desde el punto de vista Ético.
- ✓ **Ética:** (*Cfr. Diccionario de Filosofía. De Abbagnano, Nicola Editorial Fondo Cultura de México. México 2012 814 P. 429*)
 - Es la Ciencia de la conducta. Existen dos concepciones fundamentales de esta ciencia, a saber: 1) la que la considera como ciencia del fin al que debe dirigirse la conducta de los hombres y de los medios, para lograr tal fin y deducir, tanto el fin como los medios de la naturaleza del hombre, la que la considera como la ciencia del impulso de la conducta humana e intenta determinarlo con vistas a dirigir o disciplinar la conducta misma.
- ✓ **Moral:** (*Cfr. Diccionario de Filosofía. De Abbagnano, Nicola Editorial Fondo Cultura de México. México 2012 814 P. 732*) Este adjetivo tiene en primer lugar los

dos significados que corresponden a los del sustantivo moral, a saber: 1) pertinente a la doctrina ética; y 2) pertinente a la conducta, y por lo tanto, susceptible de valoración.

- ✓ **Derechos Humanos:** Los derechos humanos son aquellas condiciones que le permiten a la persona su realización en varios sentidos. En consecuencia se asume aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición de ser humano, para garantizar una vida digna, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o cualquier otra índole, nacionalidad o nivel social, posición económica, o cualquier otra condición.

- ✓ **Poder de decisión:** Es una capacidad puramente humana propia del poder de la razón unido al poder de la voluntad. Es decir, pensamiento y querer se unen en una sola dirección. El pensamiento es como la luz que aporta claridad al corazón y la voluntad guiada por esa luz persigue la elección correcta. La toma de decisiones muestra la libertad personal de cada ser humano que tiene el poder de decidir qué quiere hacer

- ✓ **Amonestación:** (*Diccionario Enciclopédico Universal Interactivo. Editorial Cultural S.A. Madrid.2012 P. 71*)
- ✓ Proviene del verbo amonestar que significa hacer presente alguna cosa, para que se considere, procure o evite. También significa, advertir, prevenir, a veces por vía de corrección disciplinaria.

- ✓ **Sanción:** (*Cfr. Ramírez Gronda. "Diccionario Jurídico". Editorial Claridad. Buenos Aires. 1942 P. 242*)
 - Cuando se trata de la conducta antijurídica, sanción o sinónimo de "pena" o "represión". En el proceso de la formación de las leyes. La sanción es el acto, por el cual el Congreso, las legislaturas, etc.; aprueban un Proyecto de Ley (Cfr. Ramírez Gronda. "Diccionario Jurídico". Editorial Claridad. Buenos Aires. 1942 p. 242)

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Análisis de tablas y gráficos

Para el análisis de confiabilidad de los resultados se usará el alfa de Cronbach que mide la consistencia interna del instrumento.

Tabla N°1. Estadísticas de fiabilidad

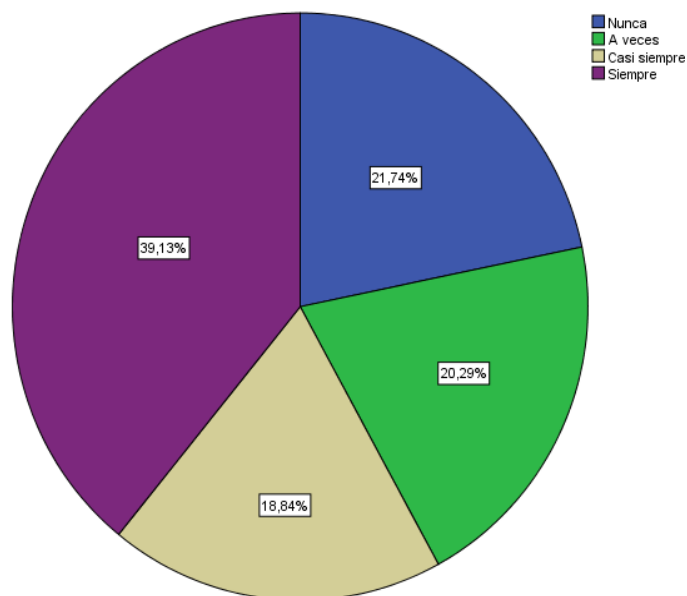
Alfa de Cronbach	N de elementos
,844	20

Se puede ver en los resultados que la consistencia interna indica que el instrumento es confiable, pues se encontró un valor de alfa de Cronbach igual a 0.844, teniendo en cuenta que el instrumento es confiable cuando el nivel del alfa de Cronbach es mayor a 0.8.

Tabla N°2. Distribución de Frecuencias, Ha pensado en elegir otra profesión

	Frecuencia	Porcentaje
Válido Nunca	15	21,7
A veces	14	20,3
Casi siempre	13	18,8
Siempre	27	39,1
Total	69	100,0

Gráfica N°1. Gráfico de sectores de pregunta “Ha pensado en elegir otra profesión”

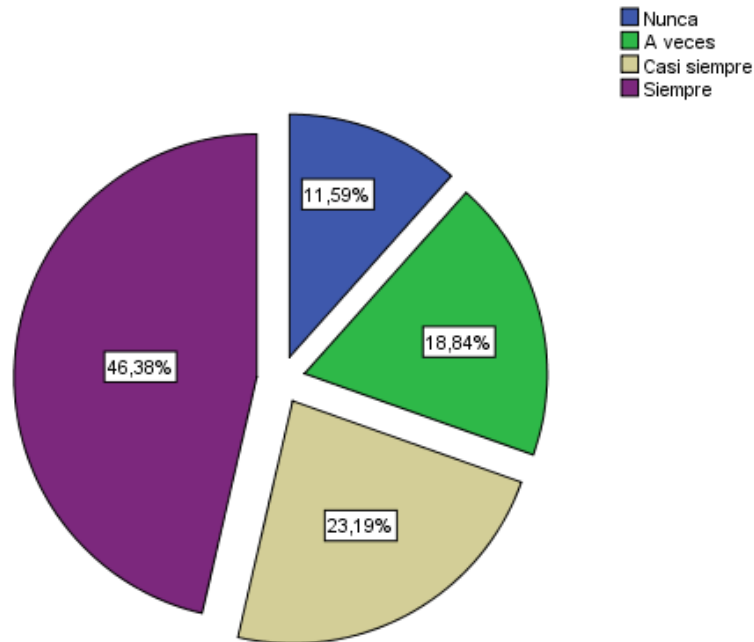


Se puede ver que el personal que ha pensado siempre que podrían haber elegido otra profesión representa la mayoría de la población con un 40%. Por otro lado, entre quienes han pensado que nunca, a veces o casi siempre tienen representan todo un quinto parte de la población.

Tabla N°3. Distribución de frecuencias de la pregunta “Daría la vida por defender a su patria”

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	8	11,6
	A veces	13	18,8
	Casi siempre	16	23,2
	Siempre	32	46,4
	Total	69	100,0

Gráfica N°2. Gráfico de sectores de ítem “Daría la vida por su patria”



Teniendo en cuenta las respuestas de los oficiales podemos ver que casi la mitad de ellos representan darían la vida por su patria, mientras que una décima parte indica que nunca daría la vida por su patria.

Tabla N°4. En el ejercicio de su profesión salen a relucir sus valores morales y éticos

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	7	10,1
	A veces	21	30,4
	Casi siempre	22	31,9
	Siempre	19	27,5
	Total	69	100,0

Podemos ver que la mayoría aproximadamente un 30% de los oficiales opinan que como mínimo a veces han salido a relucir sus valores morales y éticos en su labor.

Gráfica N°3. Gráfico de sectores Siente que su institución es respaldada por el gobierno central

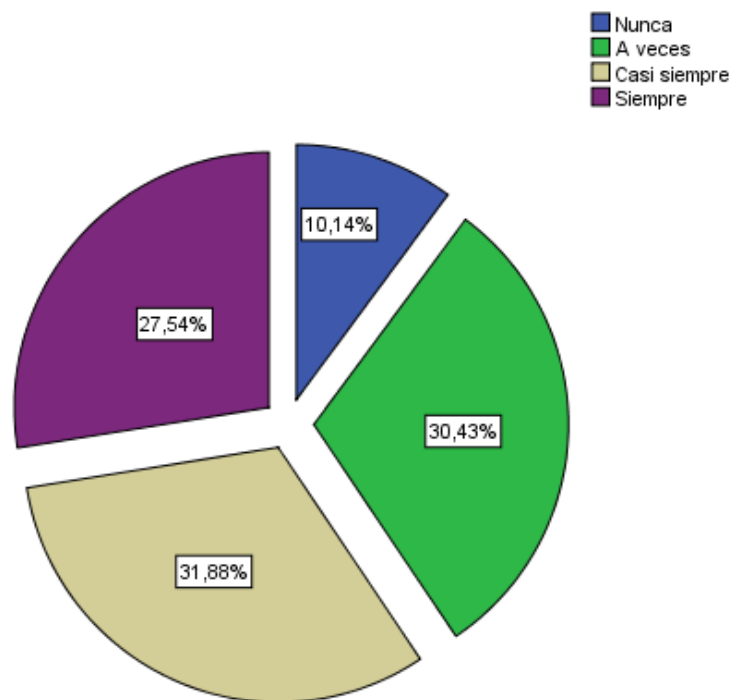
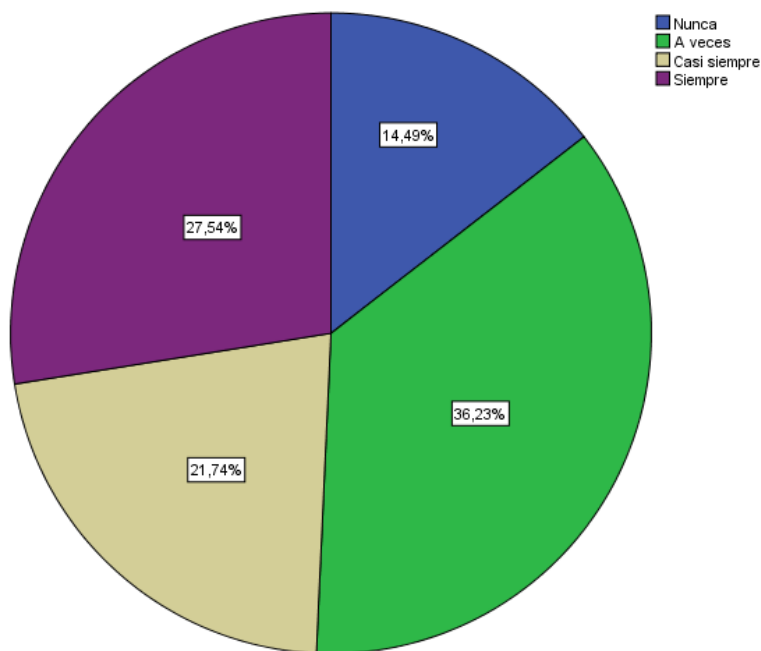


Tabla N°5. Distribución de ítem “Siente que su institución es respaldada por el gobierno central”

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	10	14,5
	A veces	25	36,2
	Casi siempre	15	21,7
	Siempre	19	27,5
	Total	69	100,0

Gráfica N°4. Siente que su institución es respaldada por el gobierno central

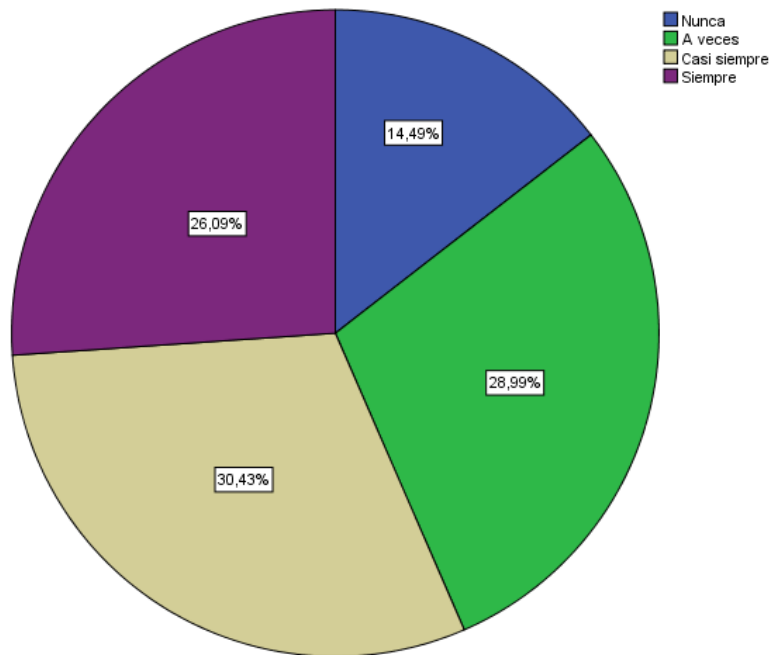


Teniendo en cuenta la pregunta número 4, podemos ver que la mayoría de oficiales piensa que solo a veces la institución es respaldada por el gobierno central. Por otro lado, se puede ver que existe un alto nivel de insatisfacción, puesto que el 28% aproximadamente asegura que nunca siente respaldo del gobierno central.

Tabla N°6. Distribución del ítem “En situaciones de conflictos es decidido al actuar”

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	10	14,5
	A veces	20	29,0
	Casi siempre	21	30,4
	Siempre	18	26,1
	Total	69	100,0

Gráfica N°5. Gráfico de sectores “En situaciones de conflictos es decidido al actuar”

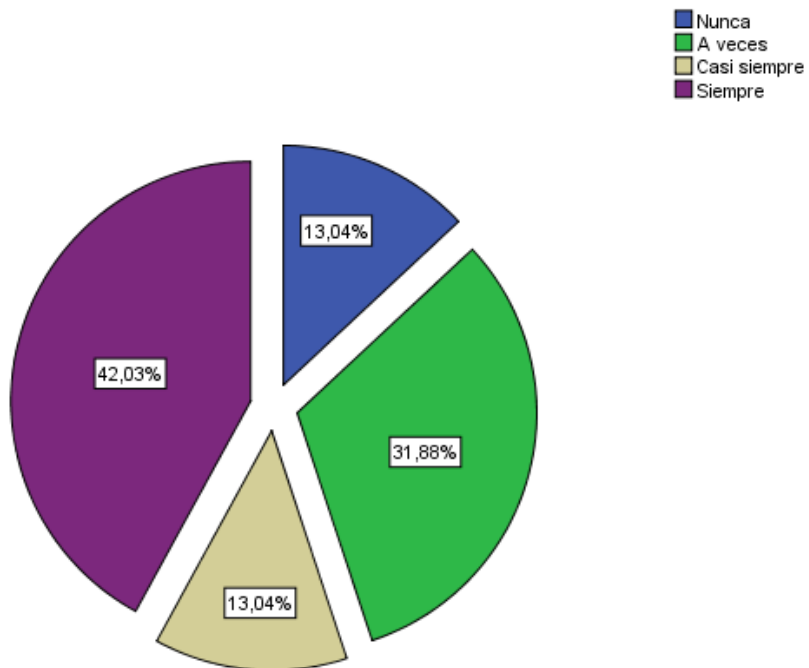


El personal casi siempre está decidido a actuar cuando se presenta una situación de conflicto; sin embargo, el 42% aproximadamente nunca o a veces son decididos al actuar en situaciones de conflictos.

Tabla N°7. Distribución de frecuencias de “Tiene respeto por los derechos humanos”

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	9	13,0
	A veces	22	31,9
	Casi siempre	9	13,0
	Siempre	29	42,0
	Total	69	100,0

Gráfica N°6. Gráfico de sectores del ítem “Tiene respeto por los derechos humanos”

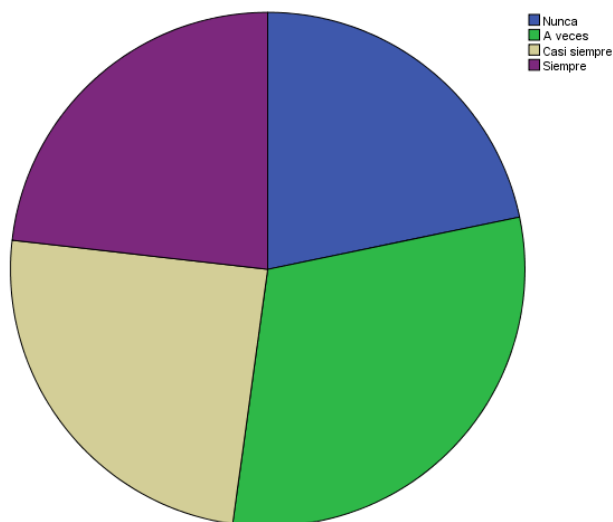


Se puede ver que en su mayoría cerca del 80% tiene respeto por los derechos humanos, mientras que solo el 13% de ellos asegura que no lo tienen.

Tabla N°8. Se siente capacitado en estrategias de ataque y defensa

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	15	21,7
	A veces	21	30,4
	Casi siempre	17	24,6
	Siempre	16	23,2
	Total	69	100,0

Gráfica N°7. Se siente capacitado en estrategias de ataque y defensa

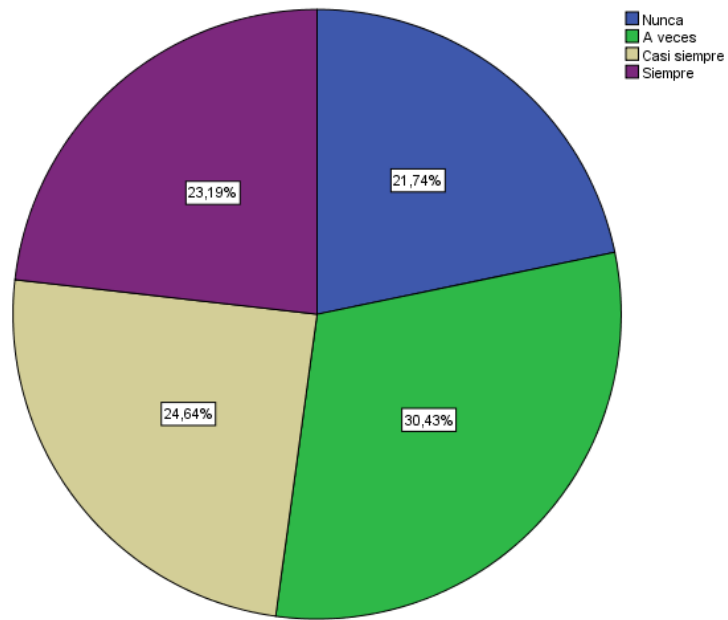


Teniendo en cuenta la opinión sobre capacitación podemos ver que solo a veces el 30.4% ha utilizado estrategia de ataque y defensa, mientras que aproximadamente el 20% la usaron nunca, casi siempre o siempre.

Tabla N°9. Distribución de Frecuencia “Tiene conocimiento de la condición civil y socio económica cultural del poblador de Utcubamba”

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	23	33,3
	A veces	24	34,8
	Casi siempre	16	23,2
	Siempre	6	8,7
	Total	69	100,0

Gráfica N°8. Gráfica de sectores del ítem “Tiene conocimiento de la condición civil y socio económico cultural del poblador de Utcubamba

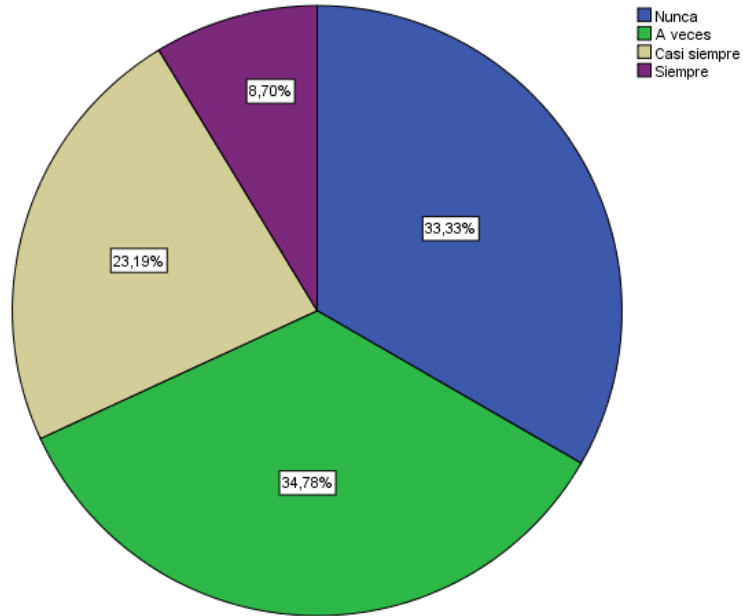


Se puede ver que la distribución del conocimiento de la condición civil y socioeconómica está distribuida similarmente en todos los niveles siendo el que resalta un poco más “a veces”.

Tabla N°10. Se siente con capacidad de negociación en los conflictos sociales

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	18	26,1
	A veces	29	42,0
	Casi siempre	13	18,8
	Siempre	9	13,0
	Total	69	100,0

Gráfica N°9. Se siente con capacidad de negociación en los conflictos sociales

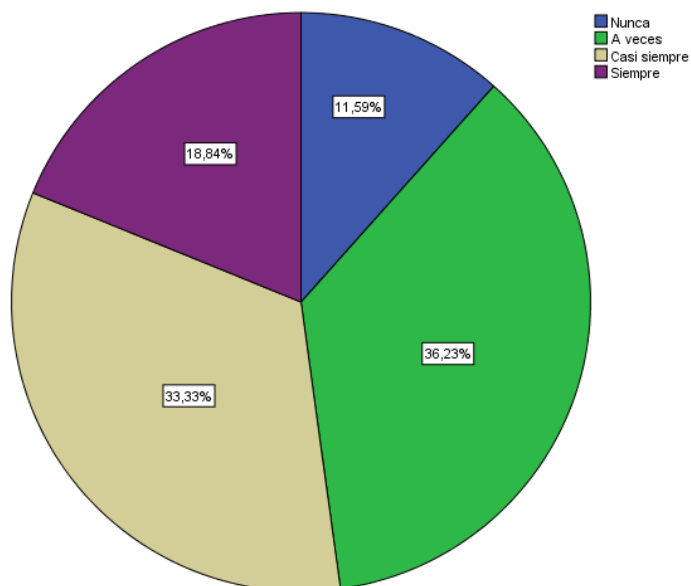


Como podemos ver la mayoría de efectivos nunca se ha sentido con la capacidad de negociación frente a conflictos sociales, mientras que solo el 8.7% asegura que siempre. Por otro lado el 50% aproximadamente se han sentido a veces o casi siempre.

Tabla N°11. Suele tener voluntad al diálogo cuando se presentan conflictos sociales

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	8	11,6
	A veces	25	36,2
	Casi siempre	23	33,3
	Siempre	13	18,8
	Total	69	100,0

Gráfica N°10. Suele tener voluntad al diálogo cuando se presentan conflictos sociales

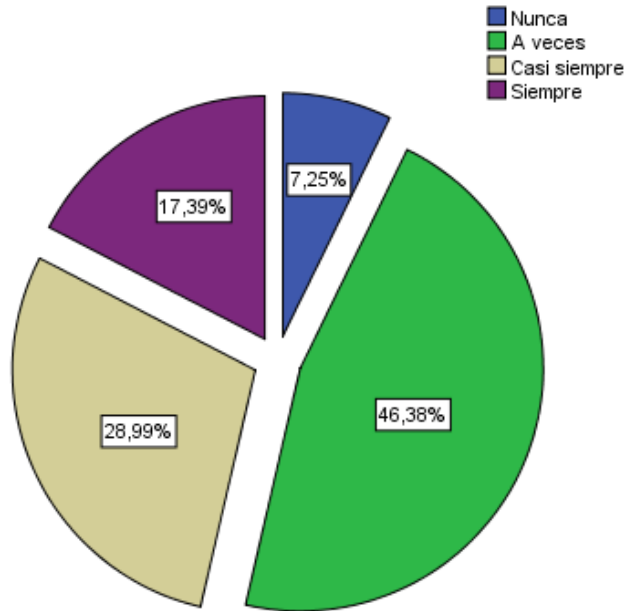


Se puede ver que el 18% siempre suele tener voluntad de dialogo, mientras que aproximadamente la misma cantidad de efectivos (aproximadamente 30%) se tiene que a veces o casi siempre han tenido voluntad de diálogo.

Tabla N°12. Tiene conocimiento de los decretos vigentes sobre el respaldo a las Fuerzas Armadas

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	5	7,2
	A veces	32	46,4
	Casi siempre	20	29,0
	Siempre	12	17,4
	Total	69	100,0

Gráfica N°11. Tiene conocimiento de los decretos vigentes sobre el respaldo a las Fuerzas Armadas

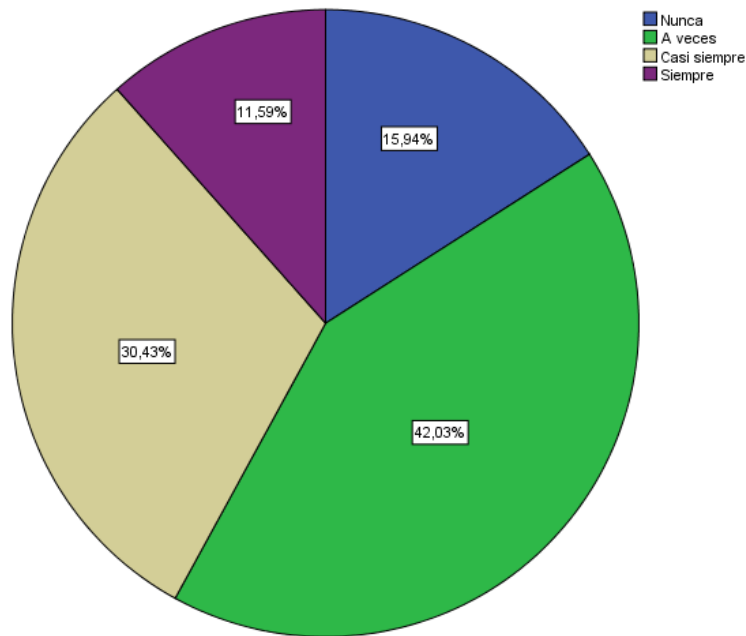


Los decretos armados son conocidos siempre por el 17% de los efectivos; por otro lado, el 46% solo a veces tienen manejo de los conocimientos de los decretos vigentes. Por último el 30% casi siempre conocen los decretos armados.

Tabla N°13. Tiene conocimiento sobre las leyes que respaldan una intervención militar

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	11	15,9
	A veces	29	42,0
	Casi siempre	21	30,4
	Siempre	8	11,6
	Total	69	100,0

Gráfica N°12. Tiene conocimiento sobre las leyes que respaldan una intervención militar

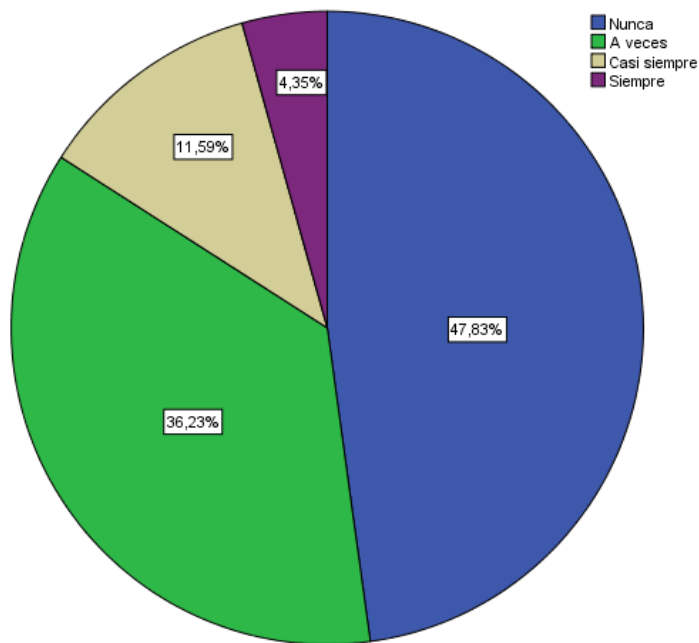


El 11.59% y 15.94% tienen conocimiento siempre o nunca de las leyes que respaldan a una intervención militar respectivamente. Por otro lado, el 42% asegura que solo a veces tiene conocimiento sobre las leyes que respaldan una intervención militar.

Tabla N°14. Ha denunciado por el uso de la fuerza para el restablecimiento del orden público en los conflictos sociales.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	33	47,8
	A veces	25	36,2
	Casi siempre	8	11,6
	Siempre	3	4,3
	Total	69	100,0

Gráfica N°13. Ha denunciado por el uso de la fuerza para el restablecimiento del orden público en los conflictos sociales.

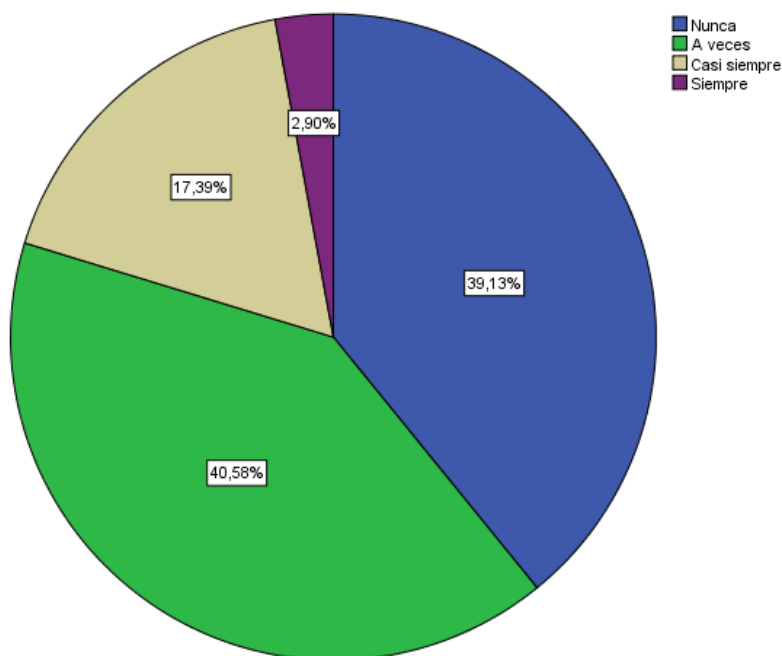


Podemos ver que el 50% aproximadamente nunca ha sido denunciado por el uso de la fuerza en el restablecimiento del orden público. Por otro lado, el 36.27% asegura que solo a veces ha sido denunciado. La minoría afirma que siempre fue denunciado (4% aproximadamente).

Tabla N°15. Ha sido sancionado por el uso de la fuerza para el restablecimiento del orden público en los conflictos sociales

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	27	39,1
	A veces	28	40,6
	Casi siempre	12	17,4
	Siempre	2	2,9
	Total	69	100,0

Gráfica N°14. Ha sido sancionado por el uso de la fuerza para el restablecimiento del orden público en los conflictos sociales

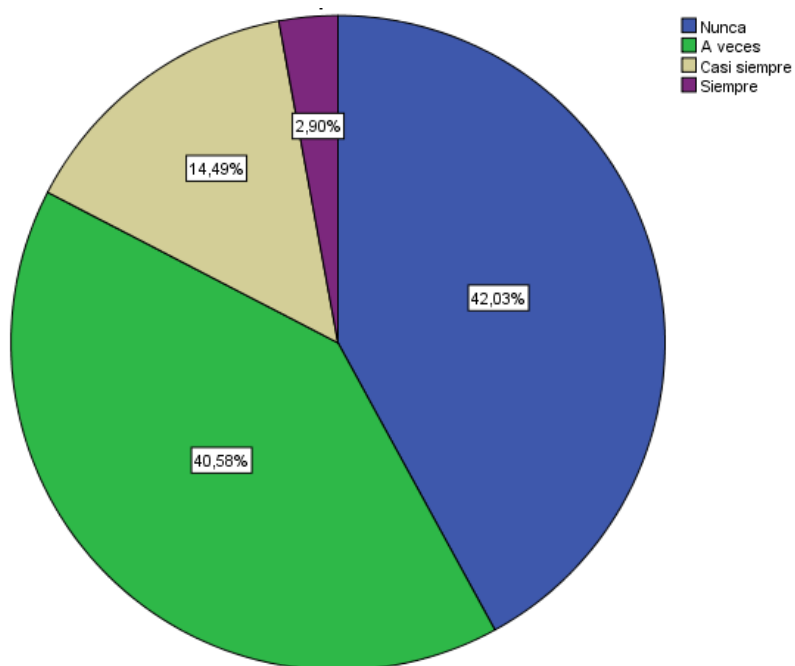


Por otro lado quienes han sido sancionados por el uso de fuerza representan el 2.9% ; por otro lado, aproximadamente el 80% únicamente han sido sancionado a veces o nunca.

Tabla N°16. Ha sido procesado judicialmente por el uso de la fuerza para el restablecimiento del orden público en los conflictos sociales

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	29	42,0
	A veces	28	40,6
	Casi siempre	10	14,5
	Siempre	2	2,9
	Total	69	100,0

Gráfica N°15. Ha sido procesado judicialmente por el uso de la fuerza para el restablecimiento del orden público en los conflictos sociales

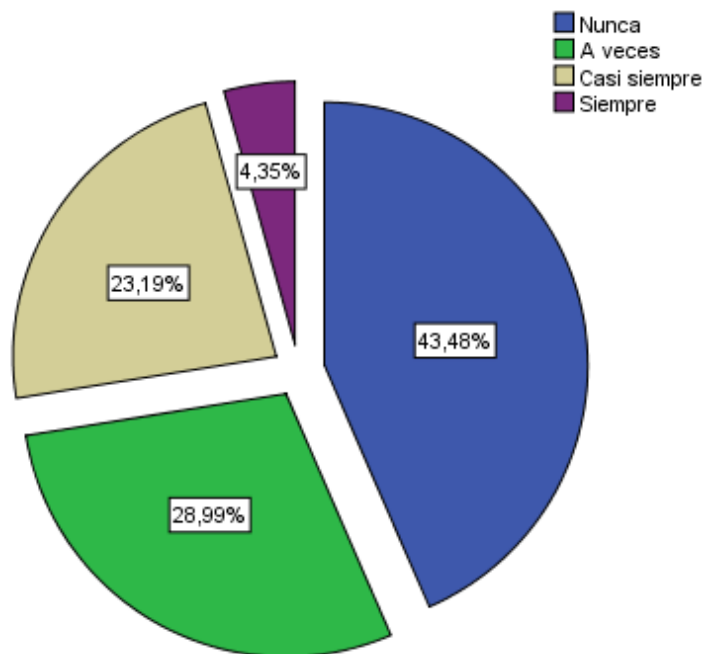


Tenemos que el 82% de los oficiales han sido procesados judicialmente Nunca o a veces debido al uso de fuerza. Mientras que solo el 3% aproximadamente han sido procesados siempre.

Tabla N°17. Ha sido privado de su libertad a consecuencia de alguna intervención militar en los conflictos sociales.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	30	43,5
	A veces	20	29,0
	Casi siempre	16	23,2
	Siempre	3	4,3
	Total	69	100,0

Gráfica N°16. Ha sido privado de su libertad a consecuencia de alguna intervención militar en los conflictos sociales.

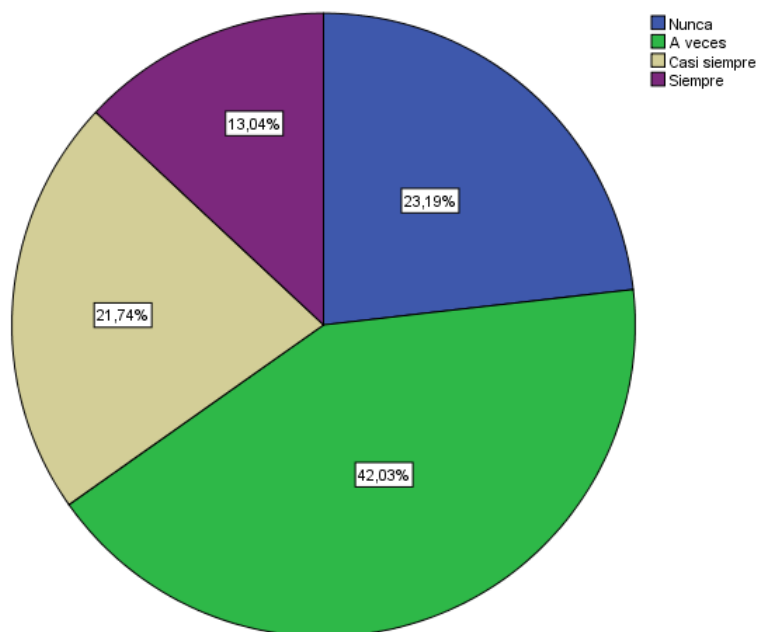


Podemos ver que el 70% aproximadamente nunca o a veces han sido privados de su libertad por el uso de la fuerza. Únicamente el 5% ha sido privado de su libertad debido al uso de la fuerza en algún conflicto social.

Tabla N°18. Cuentan con el equipamiento adecuado para las intervenciones en los conflictos sociales

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	16	23,2
	A veces	29	42,0
	Casi siempre	15	21,7
	Siempre	9	13,0
	Total	69	100,0

Gráfica N°17. Cuentan con el equipamiento adecuado para las intervenciones en los conflictos sociales

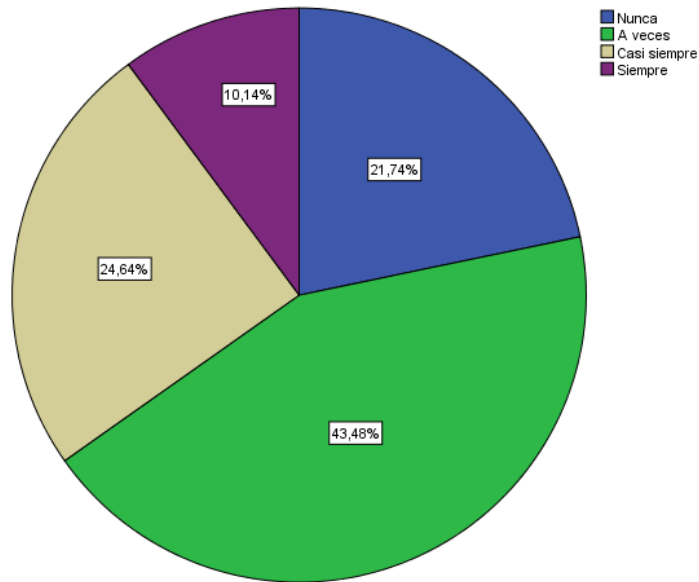


Podemos ver que la mayoría piensa que no está equipado adecuadamente para las intervenciones en los conflictos sociales. Por otro lado, el 13% asegura que siempre están equipados adecuadamente en la intervención de los conflictos sociales.

Tabla N°19. Cuentan con los recursos administrativos necesarios para las intervenciones en conflictos sociales

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	15	21,7
	A veces	30	43,5
	Casi siempre	17	24,6
	Siempre	7	10,1
	Total	69	100,0

Gráfica N°18. Cuentan con los recursos administrativos necesarios para las intervenciones en conflictos sociales

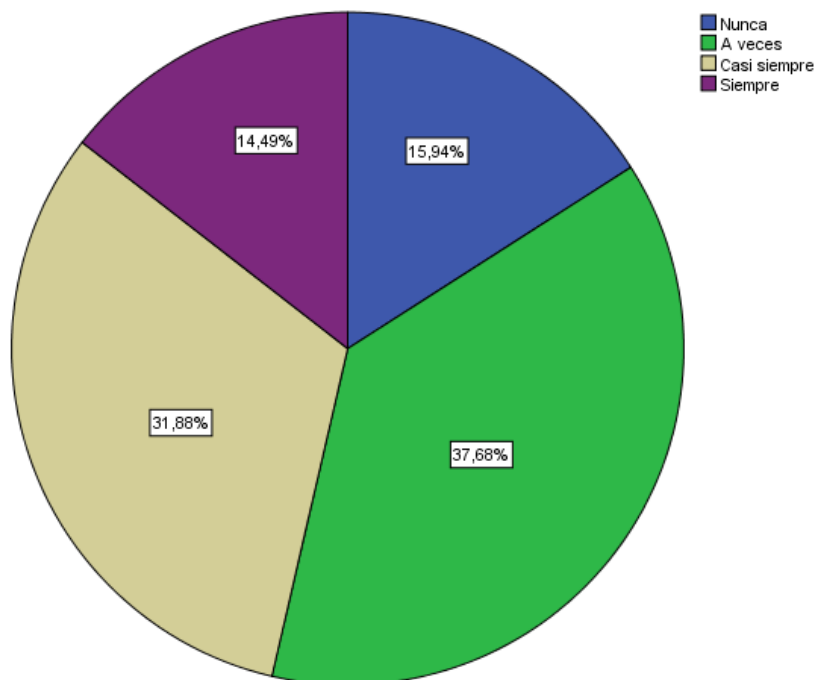


Se puede ver que la mayoría piensa que solo a veces cuentan con los recursos administrativos necesarios para las intervenciones en conflictos sociales. También el 10% asegura que siempre tienen los recursos administrativos.

Tabla N°20. Cuentan con el respaldo legal adecuado para intervenir con seguridad en los conflictos sociales

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	11	15,9
	A veces	26	37,7
	Casi siempre	22	31,9
	Siempre	10	14,5
	Total	69	100,0

Gráfica N°19. Cuentan con el respaldo legal adecuado para intervenir con seguridad en los conflictos sociales

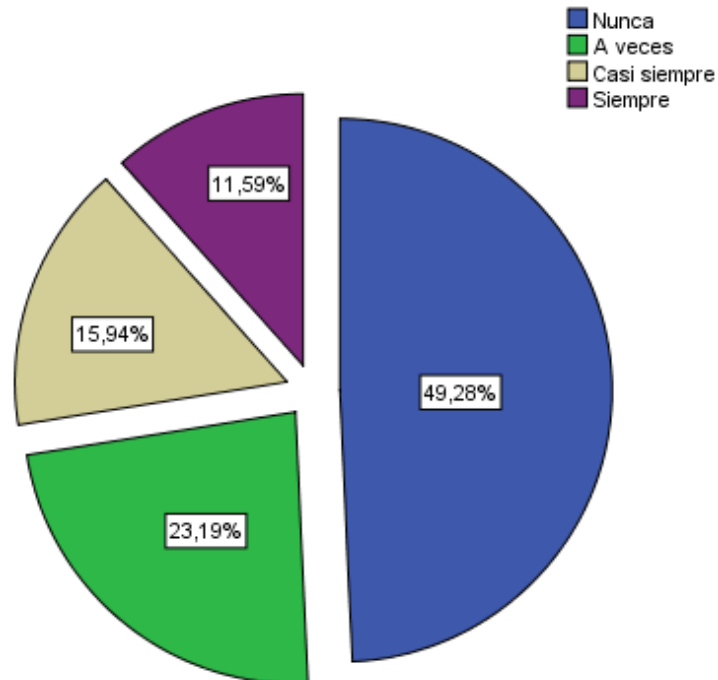


La mayoría asegura que nunca o solo a veces tienen apoyo legal adecuado para intervenir con seguridad en los conflictos sociales. Por otro lado, el 15% asegura que siempre cuenta con respaldo legal adecuado.

Tabla N°21. Tiene respaldo legal en su institución

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	34	49,3
	A veces	16	23,2
	Casi siempre	11	15,9
	Siempre	8	11,6
	Total	69	100,0

Gráfica N°20. Tiene respaldo legal en su institución



El 50% segura que su institución nunca le da apoyo legal, mientras que el 23% aproximadamente asegura que solo a veces reciben apoyo legal. Por último, quienes aseguran que siempre reciben apoyo legal de su institución son únicamente el 12%.

1. Prueba de Hipótesis

1. Hipótesis General

Existe una relación directa entre el empleo de la fuerza del Ejército Peruano en los Conflictos Sociales con las Consecuencias Legales de la 6ta Brigada de Selva, Utcubamba - Perú en el año 2016.

Tabla N°22. Correlaciones entre empleo de la fuerza del ejército en los conflictos sociales y Consecuencias Legales

		Consecuencias Legales
Rho de Spearman	Empleo de la fuerza del ejército en los conflictos sociales	Coefficiente de correlación de ,795
		Sig. (bilateral) ,000
		N 69

En la tabla N°25 podemos ver que existe una relación significativa entre el empleo de la fuerza en los conflictos sociales y las consecuencias legales cuyo valor es igual a 0.795, lo cual indica que la relación es positiva y tiene un grado alto (P-valor =0.000). Por ello, queda comprobada nuestra hipótesis teniendo un nivel de significancia del 5% para nuestro estadístico Rho de Spearman.

2. Hipótesis específica 1:

Existe una adecuada gestión del estado sobre el empleo de la fuerza por parte de los miembros del ejército peruano de la 6ta Brigada de Selva, Utcubamba - Perú en los conflictos sociales en el año 2016.

Para la prueba de la hipótesis será la prueba de Rho de Spearman con el cual podemos medir la asociación entre las dimensiones, puesto que tratamos con variables cuantitativas discretas extraídas a partir de las puntuaciones.

Tabla N° 23: Correlaciones entre Gestión del estado y Percepción del ejército peruano

		Ejército Peruano	Gestión del estado
Rho de Spearman	Ejército Peruano	de 1,000	,714
	Coeficiente correlación		
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	69	69

Como podemos ver encontramos un coeficiente Rho de Spearman igual a 0.714 con lo cual podemos ver que existe una relación directa entre la percepción del ejército peruano y la Gestión del estado frente a los conflictos sociales lo cual indica que mientras mejor gestión del estado peruano haya sobre los conflictos sociales, mejor será el nivel de percepción que se tenga sobre el ejército peruano.

3. Hipótesis específica 2:

Existe perjuicios legales para los miembros del ejército peruano de la 6ta Brigada de Selva, Utcubamba - Perú que hacen uso de la fuerza en la solución de los conflictos sociales en el año 2016.

Siguiendo el procedimiento ya antes mencionado se tienen los siguientes resultados:

Tabla N°24. Correlaciones entre el empleo de la fuerza y los prejuicios Legales

		Empleo de la fuerza	Perjuicios Legales
Rho de Spearman	Empleo de la fuerza	de 1,000	,704
	Coeficiente correlación		
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	69	69

Podemos ver que existe una asociación directa con fuerza medio alta y además esta es significativa puesto que encontramos un p-valor igual a 0.000. Por tanto, con un 5% de significancia existe relación directa entre el empleo de la fuerza y los prejuicios legales.

4. Hipótesis específica 3:

Existe protección al personal del ejército peruano de la 6ta Brigada de Selva, Utcubamba - Perú en que hacen uso de la fuerza en los conflictos sociales en el año 2016.

Por último, al igual que las dos primera hipótesis usaremos el mismo procedimiento para probar las hipótesis.

Tabla N°25. Correlaciones entre conflictos sociales y protección al personal militar.

		Conflictos sociales	Protección al Personal Militar
Rho de Spearman	Conflictos sociales	de 1,000	,786
	Coeficiente correlación		
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	69	69

Como se puede ver encontramos un valor del coeficiente de correlación de Spearman igual a 0.786 con el cual podemos decir que es una correlación directa y de una intensidad medio alta. Por otro lado, podemos ver que es significativo con un nivel de significancia del 5% (P-valor = 0.000). Podemos concluir que existe relación positiva entre el manejo de conflictos sociales y la protección militar.

4.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En la Tesis realizada por *Medina Otazu, Augusto*, titulada “La intervención de las Fuerzas Armadas en zonas no declaradas en estado de emergencia, Límites constitucionales al empleo de la fuerza” encontramos una similitud en cuanto a que los integrantes de las fuerzas armadas que reestablecen el orden interno dentro del orden jurídico respetando los derechos constitucionales y humanos de la población, igual causa ira y descontento en la población llevando esto al ámbito legal donde los militares involucrados se ven inmersos en consecuencias administrativas y legales, si bien es cierto no los lleva a una pena privativa de la libertad, gracias al buen respaldo legal de la institución; pero si conlleva a procesos incómodos y tediosos que puedan afectar personal, física y psicológicamente al personal militar. Asimismo, los resultados que arribaron del estudio confirman la existencia de consecuencias Legales por el Uso de la Fuerza en los conflictos sociales, en este caso de la 6ta Brigada de Selva que está a cargo del restablecimiento del orden público en los diferentes conflictos sociales que puedan presentarse en la provincia de Utcubamba - Perú.

Al existir pocos estudios previos similares, los resultados obtenidos pueden servir para posteriores estudios en otras regiones del País y también en otros Países de la Región. Por consiguiente, los resultados de ésta Tesis ayudará a la investigación en el campo del Derecho Militar y podrá dar más luces a las autoridades y al Estado para una protección en el campo legal de sus Fuerzas Armadas y también de sus derechos fundamentales como personas y puedan realizar sus actividades Militares en bien de la Patria sin verse perjudicados Legalmente.

En el caso concreto de los Militares de tropa de la 6ta Brigada de Selva en Utcubamba que son los que van al frente en cuanto se produce algún conflicto social que altere la tranquilidad de las comunidades, de los 69 militares evaluados 36 Militares han sido denunciados al

menos una vez por el uso legal de la fuerza cifra que sobrepasa el 50%, por consiguiente, es un tema para continuar con las investigaciones.

4.1.1 DISCUSIÓN DE RESULTADOS DE LOS ANTECEDENTES INTERNACIONALES

MEDINA OTAZU, AUGUSTO, Menciona que los límites constitucionales al empleo de la fuerza” El conflicto social no debería llamarnos la atención más allá que forma parte del juego democrático, porque sectores sociales desean hacer escuchar su voz y poner sus intereses en la agenda política.

(DOMINGUEZ, 2006), Para el insurgente, el objetivo operacional es socavar, mediante la violencia, los fundamentos más básicos de la soberanía y legitimidad interna: el monopolio por parte del régimen de la creación de leyes y el mantenimiento del orden.

(JEREZ, 2008) El objetivo principal es conocer de qué manera diferentes actividades realizadas por las instituciones armadas tienen impactos negativos, positivos o neutros en el bienestar de la sociedad civil latinoamericana en general y, más específicamente aún, en Argentina, Colombia, Chile y Perú.

(FIUMARA, 2012) La importancia que tiene la Fuerza Militar en Argentina, allí priman la defensa de la soberanía e independencia de la Nación Argentina, su integridad territorial y su capacidad de autodeterminación, y la protección de la vida y la libertad de sus habitantes.

(ESCOBAR, 2004), Las Fuerzas Armadas sudamericanas no se trate de instituciones profesionales ni modernas, sino de organizaciones altamente burocratizadas, dotadas de no poco material de guerra obsoleto y orientadas a una misión interna, cuyo personal uniformado sigue siendo adoctrinado y a la vez distanciado de la sociedad a la que debería proteger” **(Radseck: 2001)**.

4.2.2 DISCUSIÓN DE RESULTADOS DE LOS ANTECEDENTES NACIONALES

(ARCE, 2011), Menciona que el proceso generó un discurso por parte del mundo militar, en el que constantemente se reclamaba a los representantes y autoridades políticas civiles que expresen un decidido “respaldo político y legal” a las fuerzas armadas y sus miembros, llegándose incluso a sugerir la posibilidad de que estas no cumplirían con sus funciones de no recibir este respaldo. Este pedido encontraría eco y respuesta desde el estado, tanto desde el Ministerio de Defensa, como desde el parlamento.

(MOGROVEJO, 2006), Menciona que los conflictos tienen que ver con la gobernabilidad, pero también con el respeto a los derechos fundamentales, con el desarrollo social y la cultura de diálogo y paz.

(MARTIN, 1986), Dicho autor menciona que las manifestaciones de violencia protagonizada por turbas está asociada a la definición que se tiene de este comportamiento como una expresión de la sociedad de masas; y por tanto, le atribuyen a ella, comportamientos negativos, manejados por activistas que incitan la violencia de masas contra sus opositores.

CONCLUSIONES

- Se acepta la Hipótesis General, concluyendo que el empleo de la Fuerza en los conflictos sociales tiene relación directa con las consecuencias legales en la 6ta Brigada de Selva en Utcubamba Perú.
- Existe una adecuada Gestión del Estado mediante la promulgación de Decretos y Leyes para restablecer el orden en los conflictos sociales mediante el empleo de la fuerza de las Fuerzas Armadas siguiendo protocolos, utilizando estrategias y especialmente respetando los derechos humanos de los pobladores.
- Se observa que el empleo de la Fuerza por parte del Ejército Peruano en los conflictos sociales tiene una relación directa con los perjuicios legales de la 6ta Brigada de Selva en Utcubamba, determinando que el 52.2% ha sido objeto de al menos una denuncia, el 60.9% ha sido sancionado al menos una vez, 58% ha sido procesado judicialmente, y el 56.5% refiere haber sido privado de su libertad.
- Se determina que aunque hayan decretos y leyes promulgados por el Legislativo que respaldan el empleo de la fuerza en los conflictos sociales, el personal Militar no se siente protegido en diferentes aspectos como son: 65.2% refiere no contar con el equipamiento adecuado para éstas intervenciones, una cifra igual de 65.2% refiere que los recursos administrativos son insuficientes, 43.6% , y un 72.5% siente que no está respaldado legalmente por el Estado ni por su institución respectivamente.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a las Fuerzas Armadas como Institución en especial el Ejército Peruano realizar talleres y/o conferencias sobre aspectos legales del empleo de la fuerza e intervenciones en conflictos sociales para que conozcan y tengan mayor conocimiento sobre estos aspectos evitando y/o disminuyendo las consecuencias legales a las que se pueden ver envueltos después de este tipo de intervenciones.
- Se vuelve necesario presentar nuevos proyectos de Ley sobre el tema, para cambiar y/o mejorar los ya existentes en favor de las Fuerzas Armadas y así puedan realizar este tipo de intervenciones bajo el marco legal correspondiente sin el temor de las repercusiones legales posteriores.
- Se requiere la asesoría y/o representación legal hacia la institución por parte de especialistas en Derecho Penal Militar para así poder representar al personal militar que se vea envuelto en cualquier situación legal desencadenada por una intervención en conflictos sociales.
- Se vuelve de vital importancia el aumento del presupuesto por parte del Gobierno Central y el Ministerio de Economía hacia la cartera de Defensa, y así poder equipar administrativa, logística y legalmente a la Institución.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Bibliografía

1. Arce, G. A. (2011). Fuerzas Armadas, Derechos Humanos y seguridad interior en el Perú contemporáneo. Lima.
2. Abbagnano, N. (2010) “Diccionario de filosofía”. 3era Ed. Editorial Mac Graw Hill. México
3. Adorno, T. (1996) Introducción a la Sociología, 1era Ed. Editorial Gedisa. Barcelona
4. Ansart, P. (1998); Las sociologías contemporáneas, “El análisis de los conflictos”. 3era Ed. Editorial Amorrortu. Buenos Aires.
5. Aya, R. (1995). La protesta como política: generalización y explicación en la sociología histórica. Revista Política y Sociedad. Nro. 18. Madrid. Páginas 107 a 113.
6. Bernard, J. (1958); La sociología del conflicto. Biblioteca de Ensayos Sociológicos, Instituto de Investigaciones Sociales. Universidad Nacional Autónoma de México. México.
7. Balvé, B. (1993); Acerca de los movimientos sociales y la lucha de clases. Cuadernos de CICSO. Serie Análisis/Teoría Nro.14. Buenos Aires.
8. Bernard, T. (1983). The Consensus–Conflic Debate; Form and Content in Sociological Theories. Nueva York, Columbia University Press.
9. Bonavena, P. y Zofío, R. (2008) “El objetivismo sociológico y el problema del conflicto social: la perspectiva de Emilio Durkheim”. Revista Electrónica “Conflicto Social”. Publicación del Programa de Investigación sobre Conflicto Social. Instituto de Investigaciones Gino Germani. Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
10. Cadarso, P. (2001) Fundamentos teóricos del conflicto social. 2da Ed. Editorial. Siglo XXI. Madrid.

11. Castells, M. (1974); Movimientos sociales Urbanos. 1era Ed. Editorial. Siglo XXI. Madrid.
12. Constitución Política del Perú. (1993).
13. Coser, L. (1995); Nuevos aportes a la teoría del conflicto social. 3er Ed. Editorial Amorrortu. Buenos Aires.
14. Coser, L. (1988). Corrientes sociológicas de los Estados Unidos. 1rea Ed. Editorial Amorrortu. Buenos Aires.
15. Bottomore, T. y Nisbet, R. (1999). Historia del análisis sociológico, 2da Ed. Editorial Amorrortu, Buenos Aires.
16. Dahrendorf, R. (1999). El conflicto social moderno. Ensayos sobre la política de la libertad. Biblioteca. 1era Ed. Editorial Mondadori. Madrid.
17. Diccionario Enciclopédico Interactivo (2012). Editorial Cultural S.A. Madrid España.
18. Durkheim, E. (1975) La división del trabajo social. Libro III. Ed. Planeta–Agostini. Barcelona.
19. Dominguez, M. R. (2006). INSURGENCIA CONTRA INSURGENCIA. Argentina .
20. Einstein, A. (2005). “La Mentalidad Militar”. Barcelona.
21. Escobar, L. T. (2004). “Las Fuerzas Armadas, Seguridad Interna y Democracia en Bolivia: Entre la indefinición estratégica y la criminalización social”. Bolivia .
22. Fiumara, M. P.-A.-A.-A.-A. (2012). El papel de las Fuerzas Armadas en América Latina. Seguridad interna y democracia. Argentina .
23. Jerez, J. L. (2008). “PRESENCIA INSTITUCIONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS EN PAÍSES DE AMÉRICA LATINA Y SU IMPACTO EN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN”. Chile .
24. Martin, V. C. (1986). “Los Conflictos sociales y socio-ambientales en el sector rural y su relación con el desarrollo rural”. Cusco- Perú.
25. Mogrovejo, R. L. (2006). LOS CONFLICTOS SOCIALES Y POLÍTICOS EN EL PERÚ. LIMA.

26. Einstein, A. (2005) *La Mentalidad Militar*. 1era Ed. Editorial Alpha Decay. Barcelona.
27. Giner, S. (1996) *Sociología, Península*. caps. 2 y 8. 2da Ed. Edit. Alpha Decay. Barcelona. .
28. Godinez, C. (1989) Sentencia de 20 de enero de 1989. serie c no. 5, párr. 162; y caso Velásquez Rodríguez sentencia de 29 de julio de 1988. serie c no. 4.
29. Gramsci, A. (1987) “Análisis de las situaciones. Relaciones de fuerza”, 3era Ed. México D.F.
30. Gramsci, A. (1985) “El concepto de ciencia”, en Gramsci, A.; *La política y el Estado moderno*; Planeta–Agostini, Barcelona.
31. Gurvitch, G. (1967). *El concepto de clases sociales*, Ed. Nueva Visión, Buenos Aires.
32. Hernández, R. (2011), *Metodología de la investigación científica* 4ta. Ed. Editorial Mac Graw Hill. México.
33. Hirschman, A. (1996). “Los conflictos sociales como pilares de la sociedad de mercado democrática. 1re Edic. . Buenos Aires.
34. Hurtado, J. (2002). *La reforma del Derecho Penal Militar*. 1era Ed. Editorial de la Pontificia Universidad Católica. Lima Perú.
35. Hurtado, J. (2004). *La reforma del proceso penal Peruano*. (2004) 1er Ed. Editorial de la Pontificia Universidad Católica. Lima Perú.
36. Jacoby, R. (1994). *El asalto al cielo*, CINAP, Buenos Aires. Cap. VIII.
37. Lenin, V. “La victoria de los demócratas constitucionalistas y las tareas del partido obrero”, Tomo 12. Progreso, Moscú.
38. Lenin, V. (1906) “La guerra de guerrillas” 1era Ed. Editoral. Obras completas. Moscú

39. Mc Adam, D.; Mc Carthy, J. y Zald, M. (1999); Movimientos sociales: perspectivas comparadas. Oportunidades políticas, estructuras de movilización y marcos interpretativos culturales. Ed. Istmo. Madrid.
40. Marx, K. y Engels, F. (1985). El Manifiesto del Partido Comunista. Editorial Obras completas. Cap. I. Moscú.
41. Marx, K. y Engels, F.(1980) Escritos sobre Rusia. II. El porvenir de la comuna rural rusa, Cuadernos de Pasado y Presente N° 90, México D.F.
42. Pino, R. (2013) “Metodología de la investigación: . editorial san marcos. Lima Perú.
43. Ramírez G.(1992) “Diccionario Jurídico”. Editorial Claridad. Buenos Aires p. 242.
44. Ritzer, G. (1995). Teoría Sociológica Contemporánea. 3era Ed. Editorial McGraw–Hill, Madrid.
45. Simmel, G. (1939) Sociología. Estudios sobre las formas de socialización. Capítulo I: “El problema de la sociología” y Capítulo IV: “La lucha”.
46. Espasa Calpe Argentina, Buenos Aires
47. Soria, D. (2005) “Fuerzas Armadas”. en: la constitución comentada tomo ii, gaceta jurídica. Lima. pág. 812..
48. Zavaleta, R. (1987). El poder dual, Ed. Los amigos del libro, La Paz Primera Parte, Punto 1: “Teoría general de la dualidad de poderes”.

WEBGRAFÍA

49. <http://www.diariolaprimeraperu.com/online/>
50. <http://elcomercio.pe/sociedad/amazonas/bagua-seis-anos-despues-nada-parece-cambiado-noticia-1816408>
51. <http://www.diariolaprimeraperu.com/online/>
52. Investigación de Baguazo es otra medida de García
<http://www.diariolaprimeraperu.com/online/>

53. Locales comerciales y entidades públicas fueron saqueadas en Bagua
<http://larepublica.pe/>
54. portal.andina.com.pe/EDPFiles/EDPWEBPAGE_Defensoría.pdf
55. <http://www.ejercito.mil.pe/index.php/resena-historica-6a-brig-selva>
56. http://www.elcomercio.com.pe/edicionline/html/200804_28/las_fuerzas_armadas_n_o_estan_intervenir_conflictos_sociales.html
57. https://es.wikipedia.org/wiki/Derechos_humanos
58. https://es.wikipedia.org/wiki/Equipamiento_militar_de_Israel

ANEXOS

ANEXO N° 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

"EMPLEO DE LA FUERZA DEL EJERCITO PERUANO EN LOS CONFLICTOS SOCIALES Y SU RELACIÓN CON LAS CONSECUENCIAS LEGALES DE LA 6ta BRIGADA DE SELVA, UTCUBAMABA, PERÚ EN EL AÑO 2016"

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES INDICADORES	METODOLOGÍA TÉCNICAS INSTRUMENTOS
<p>P.P ¿Qué relación existe entre el empleo de la fuerza del Ejército Peruano en los Conflictos Sociales con las Consecuencias Legales de la 6ta Brigada de Selva, Utcubamba - Perú, en el año 2016?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>P.E.1 ¿Cuál es la relación que existe entre el empleo de la fuerza por parte de los miembros del ejército peruano en los conflictos sociales y la Gestión del Estado de la 6ta Brigada de Selva, Utcubamba - Perú en el año 2016?</p> <p>P.E.2 ¿Como se relaciona el empleo de la fuerza del Ejército Peruano en los Conflictos Sociales con los perjuicios legales de la 6ta Brigada de Selva, Utcubamba - Perú en el año 2016?</p> <p>P.E.3 ¿Existe protección al personal del ejército peruano de la 6ta Brigada de Selva, Utcubamba - Perú en el año 2016?</p>	<p>O.G De qué manera se relaciona el empleo de la fuerza del Ejército Peruano en los Conflictos Sociales con las Consecuencias Legales de la 6ta Brigada de Selva, Utcubamba - Perú, en el año 2016?</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>O.E.1 Identificar cuál es la relación que existe entre el empleo de la fuerza por parte de los miembros del ejército peruano en los conflictos sociales y la Gestión del Estado de la 6ta Brigada de Selva, Utcubamba - Perú en el año 2016.</p> <p>O.E.2 Analizar como se relaciona el empleo de la fuerza del Ejército Peruano en los Conflictos Sociales con los perjuicios legales de la 6ta Brigada de Selva, Utcubamba - Perú en el año 2016.</p> <p>O.E.3 Analiza si existe protección al personal del ejército peruano de la 6ta Brigada de Selva, Utcubamba - Perú en el año 2016.</p>	<p>H.I. Existe una relación directa entre el empleo de la fuerza del Ejército Peruano en los Conflictos Sociales con las Consecuencias Legales de la 6ta Brigada de Selva, Utcubamba - Perú en el año 2016.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</p> <p>H.E.1 Existe una adecuada gestión del estado sobre el empleo de la fuerza por parte de los miembros del ejército peruano de la 6ta Brigada de Selva, Utcubamba - Perú en los conflictos sociales en el año 2016.</p> <p>H.E.2 Existe perjuicios legales para los miembros del ejército peruano de la 6ta Brigada de Selva, Utcubamba - Perú que hacen uso de la fuerza en la solución de los conflictos sociales en el año 2016.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE (X)</p> <p>EMPLEO DE LA FUERZA DEL EJÉRCITO PERUANO EN LOS CONFLICTOS SOCIALES</p> <p>VARIABLE DEPENDIENTE (Y):</p> <p>CONSECUENCIAS LEGALES DE LA 6TA BRIGADA ,BAGUA,PERÚ, EN EL AÑO 2016</p>	<p>EJERCITO PERUANO</p> <p>-Vocación</p> <p>-Amor a la patria</p> <p>-Valores éticos morales</p> <p>EMPLEO DE LA FUERZA</p> <p>-Poder de decisión</p> <p>-Respeto a los derechos humanos</p> <p>-Estrategias de ataque y defensa</p> <p>CONFLICTOS SOCIALES</p> <p>-Conocimiento de la condición civil del poblador de Utcubamba</p> <p>-Capacidad de negociación</p> <p>-Voluntad al diálogo</p> <p>GESTION DEL ESTADO</p> <p>-Decretos vigentes</p> <p>-Legislación vigente</p> <p>PERJUICIOS LEGALES.</p> <p>-Denuncias</p>	<p>Tipo de investigación</p> <p>Descriptivo</p> <p>Explicativo</p> <p>No experimental</p> <p>Estrategia de la Investigación</p> <p>Grupo Seleccionado: 200</p> <p>Muestra:</p> $m = \frac{z^2 \cdot P \cdot Q \cdot N}{e^2(N - 1) + Z^2 \cdot P \cdot Q}$ <p>m = 69</p> <p>Aspectos de inclusión:</p> <p>La muestra lo conforman militares de campo</p> <p>Aspectos de exclusión:</p> <p>Los que hacen labor administrativa exclusiva</p>

H.E.3 Existe protección al personal del ejército peruano de la 6ta Brigada de Selva, Utcubamba - Perú en que hacen uso de la fuerza en los conflictos sociales en el año 2016.

Por último, al igual que las dos primera hipótesis usaremos el mismo procedimiento para probar las hipótesis.

- Sanciones

- Procesos judiciales

- Privación de la libertad

1. **PROTECCIÓN AL
PERSONAL MILITAR**

- Equipamiento adecuado

- Recursos administrativos

- Respaldo Legal

Tabla N° 1: OPERALIZACIÓN DE LAS VARIABLES							
X = Variable Independiente = EMPLEO DE LA FUERZA DEL EJERCITO EN LOS CONFLICTOS SOCIALES							
CONCEPTO	DIMENSIONES	PREGUNTAS O INDICADORES O ESTÁNDARES	ITEMS	ESCALA			
				1/a	2/b	3/c	
Es la intervención militar especializada mediante el uso legal de la fuerza para devolver el orden público y resolver conflictos generados por la insatisfacción socio económico de una determinada comunidad o población.	1. EJÉRCITO PERUANO	1.- Vocación Militar	4				
		2.- Amor por la Patria					
		3.- Valores éticos y morales					
		4.- Siente el respaldo del estado con su institución					
	2. EMPLEO DE LA FUERZA	1.- Poder de decisión	3				
		2.- Respeto a los derechos humanos					
		3.- Estrategias de ataque y defensa					
	3. CONFLICTOS SOCIALES	1.- Conocimiento de la condición civil del poblador de Utcubamba	3				
		2.- Capacidad de negociación					
		3.- Voluntad al diálogo					
	Variable Dependiente (Y) : Consecuencias Legales						
	CONCEPTO	DIMENSIONES	INDICADORES	items	1/a	2/b	3/c
Efectos jurídicos que genera un acto o un hecho jurídico a través del método de la imputación normativa	1. GESTION DEL ESTADO	1.- Decretos vigentes para el respeto a las Fuerzas armadas	2				
		2.- Leyes que respaldan la intervención militar.					
	2. PERJUICIOS LEGALES.	1.- Denuncias	4				
		2.- Sanciones					
		3.- Procesos Judiciales					
		4.- Privación de la libertad					
	3.- PROTECCIÓN PERSONAL MILITAR	1.- Equipamiento adecuado	3				
		2.- Recursos administrativos					
		3.- Respaldo Legal					

ANEXO N° 2

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS MILITARES DE LA 6ta BRIGADA DE SELVA UTCUBAMBA – PERÚ

Objetivo: Se busca determinar la relación que existe entre el Empleo de la fuerza por el Ejército Peruano en los conflictos sociales y sus consecuencias legales de la 6ta Brigada de Selva en Utcubamba – Perú.

Indicaciones: Sírvase responder a las preguntas que se formulan con una (X) exigiendo solo que sus respuestas sean sinceras dado que la investigación se basa en la interpretación de sus respuestas.

1/a = NUNCA / NULO

2/b = A VECES/ MEDIO

3/b = CASI SIEMPRE/ ALTO

4/c = SIEMPRE/ MUY ALTO

INDICADORES	ESCALA			
	1/a	2/b	3/c	4/d
1.- ¿Ha pensado en elegir otra profesión?				
2.- ¿Daría su vida por defender a su patria?				
3.- ¿En el ejercicio de su profesión salen a relucir sus valores morales y éticos?				
4.- ¿Siente que su institución es respaldada por el Gobierno Central?				
5.- ¿En situaciones de conflictos es decidido al actuar?				
6.- ¿Tiene respeto por los derechos humanos?				
7.- ¿Se siente capacitado en estrategias de ataque y defensa?				
8.- ¿Tiene Conocimiento de la condición civil y socio económica – cultural del poblador de Utcubamba?				
9.- ¿Se siente con Capacidad de negociación en los conflictos sociales?				
10.- ¿Suele tener Voluntad al diálogo cuando se presentan conflictos sociales?				
11.- ¿Tiene conocimiento de los Decretos vigentes sobre el respaldo a las Fuerzas Armadas?				

12.- ¿Tiene Conocimiento sobre las Leyes que respaldan una intervención militar?				
13.- ¿Ha sido Denunciado por el uso de la fuerza para el restablecimiento del orden público en los conflictos sociales?				
14.- ¿Ha sido sancionado por el uso de la fuerza para el restablecimiento del orden público en los conflictos sociales?				
15.- ¿Ha sido procesado judicialmente por el uso de la fuerza para el restablecimiento del orden público en los conflictos sociales?				
16.- ¿Ha sido privado de su libertad a consecuencia de alguna intervención militar en los conflictos sociales?				
17.- ¿Cuentan con el Equipamiento adecuado para las intervenciones en los conflictos sociales?				
18.- ¿Cuentan con los Recursos administrativos necesarios para las intervenciones en conflictos sociales?				
19.- ¿Cuentan con el Respaldo Legal adecuado para intervenir con seguridad en los conflictos sociales?				
20.- ¿Ha sido privado de su libertad por haber intervenido en el uso de la fuerza en un conflicto social?				



UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
VICERRECTOR ACADÉMICO
INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN

"EMPLEO DE LA FUERZA DEL EJERCITO PERUANO EN LOS CONFLICTOS SOCIALES Y SU RELACIÓN CON LAS CONSECUENCIAS LEGALES DE LA 6ta BRIGADA DE SELVA, UTCUBAMABA, PERÚ EN EL AÑO 2016"

Nombre del Instrumento	Validación de Instrumento
Autor del Instrumento	Mg. Sergio Ernesto Chumberiza Juárez

I. Datos informativos

Apellidos y nombres: Dr. Pablo Edison Mendoza Morales

Entidad donde labora : Estudio Jurídico Mendoza

Lugar y fecha : Lima 01/09/2018

II. Aspectos de la validación

No.	Indicador	Criterios	Si	No
1	Claridad	Los items del instrumento están correctamente formulados	X	
2	Organización	La obtención de los datos es organizada para su análisis	X	
3	Amplitud	Cubre los aspectos de las variables en cantidad y calidad	X	
4	Metodología	La estrategia planteada permite recolectar los datos y analizarlos	X	
5	Cantidad	Los datos son los suficientes para su análisis y contrastación	x	

Promedio de valoración 95%

III. Opinión general del instrumento

Es factible su Aprobación

IV. Sugerencias

Lima 2018

.....
Dr. Pablo Edison Mendoza Morales
DNI. N° 08051476
Telf.: 986381839



UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
VICERRECTOR ACADÉMICO
INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN

"EMPLEO DE LA FUERZA DEL EJERCITO PERUANO EN LOS CONFLICTOS SOCIALES Y SU RELACIÓN CON LAS CONSECUENCIAS LEGALES DE LA 6ta BRIGADA DE SELVA, UTCUBAMABA, PERÚ EN EL AÑO 2016"

Nombre del Instrumento	Validación de Instrumento
Autor del Instrumento	Mg. Sergio Ernesto Chumberiza Juárez

I. Datos informativos

Apellidos y nombres: Dra. Isabel Victoria Cabrera Rivera
Entidad donde labora : Estudio Jurídico Cabrera (Abogada en Ejercicio)
Lugar y fecha : Lima 05/10/2018

II. Aspectos de la validación

No.	Indicador	Criterios	Si	No
1	Claridad	Los ítems del instrumento están correctamente formulados	X	
2	Organización	La obtención de los datos es organizada para su análisis	X	
3	Amplitud	Cubre los aspectos de las variables en cantidad y calidad	X	
4	Metodología	La estrategia planteada permite recolectar los datos y analizarlos	X	
5	Cantidad	Los datos son los suficientes para su análisis y contrastación	x	
Promedio de valoración		98%		

III. Opinión general del instrumento

Es factible su Aprobación

IV. Sugerencias

Lima 2018

.....
Dra. Isabel Victoria Cabrera Rivera
DNI. N° 16802593
Telf.: 953527515



UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
VICERRECTOR ACADÉMICO
INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN

"EMPLEO DE LA FUERZA DEL EJERCITO PERUANO EN LOS CONFLICTOS SOCIALES Y SU RELACIÓN CON LAS CONSECUENCIAS LEGALES DE LA 6ta BRIGADA DE SELVA, UTCUBAMABA, PERÚ EN EL AÑO 2016"

Nombre del Instrumento	Validación de Instrumento
Autor del Instrumento	Mg. Sergio Ernesto Chumberiza Juárez

I. Datos informativos

Apellidos y nombres: Dra. Silvia Chacón Jiménez
Entidad donde labora : Estudio Jurídico Chacón

Lugar y fecha : Lima 25/10/2018

II. Aspectos de la validación

No.	Indicador	Criterios	Si	No
1	Claridad	Los ítems del instrumento están correctamente formulados	X	
2	Organización	La obtención de los datos es organizada para su análisis	X	
3	Amplitud	Cubre los aspectos de las variables en cantidad y calidad	X	
4	Metodología	La estrategia planteada permite recolectar los datos y analizarlos	X	
5	Cantidad	Los datos son los suficientes para su análisis y contrastación	x	
Promedio de valoración		95%		

III. Opinión general del instrumento

Es factible su Aprobación

IV. Sugerencias

Lima 2018

.....
Dra. Silvia Chacón Jiménez
DNI. N° 40965259
Tif: 999220747



UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
VICERRECTOR ACADÉMICO
INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN

"EMPLEO DE LA FUERZA DEL EJERCITO PERUANO EN LOS CONFLICTOS SOCIALES Y SU RELACIÓN CON LAS CONSECUENCIAS LEGALES DE LA 6ta BRIGADA DE SELVA, UTCUBAMABA, PERÚ EN EL AÑO 2016"

Nombre del Instrumento	Validación de Instrumento
Autor del Instrumento	Mg. Sergio Ernesto Chumberiza Juárez

I. Datos informativos

Apellidos y nombres: Dra. Mg. Isela Sulcahuaman Allende

Entidad donde labora : Docente de la Universidad Tecnológica de los Andes

Lugar y fecha : Lima 20/10/2018

II. Aspectos de la validación

No.	Indicador	Criterios	Si	No
1	Claridad	Los ítems del instrumento están correctamente formulados	X	
2	Organización	La obtención de los datos es organizada para su análisis	X	
3	Amplitud	Cubre los aspectos de las variables en cantidad y calidad	X	
4	Metodología	La estrategia planteada permite recolectar los datos y analizarlos	X	
5	Cantidad	Los datos son los suficientes para su análisis y contrastación	x	

Promedio de valoración 95%

III. Opinión general del instrumento

Es factible su Aprobación

IV. Sugerencias

Lima 2018

Dra.: Isela Sulcahuaman Allende
DNI. N° 40965259
Telf.: 983378924

DECLARACIÓN JURADA

El que suscribe, Mg. **Sergio Ernesto Chumberiza Juárez**, identificado con DNI N°07432687, domiciliado en la Pasaje Luya 1955 del Distrito de La Victoria y Provincia de Lima.

DECLARO BAJO JURAMENTO

La tesis presentada a la universidad Alas Peruanas, Escuela de Posgrado, para obtener el grado Académico Doctor en Derecho, es copia Fiel de mi propiedad de un trabajo arduo de Investigación, así como consta en las impresiones de mi de tesis que lleva el título, **"EMPLEO DE LA FUERZA DEL EJERCITO PERUANO EN LOS CONFLICTOS SOCIALES Y SU RELACIÓN CON LAS CONSECUENCIAS LEGALES DE LA 6ta BRIGADA DE SELVA, UTCUBAMABA, PERÚ EN EL AÑO 2016"**

Lima, 15 de noviembre del 2017

.....
Mg. Sergio Ernesto Chumberiza Juárez
DNI N° 07432687



ESCUELA DE POSGRADO
INFORME

Lima 30 Agosto del 2018

Señor Doctor
Director de la Escuela de Postgrado de la Universidad Alas Peruanas.
Presente.
De mi consideración.-

Me dirijo a usted para presentarle mi cordial saludo y al mismo tiempo, le hago llegar el Informe sobre la Asesoría de Tesis, titulada sobre **"EMPLEO DE LA FUERZA DEL EJERCITO PERUANO EN LOS CONFLICTOS SOCIALES Y SU RELACIÓN CON LAS CONSECUENCIAS LEGALES DE LA 6ta BRIGADA DE SELVA, UTCUBAMABA, PERÚ EN EL AÑO 2016"** del Mg. Sergio Ernesto Chumberiza Juárez, postulante para optar el Grado Académico de Doctor en Derecho, egresada del Doctorado en Derecho de la Universidad Alas Peruanas, al respecto le manifiesto lo siguiente:

1.- Antecedentes.- Los conflictos sociales surgen en Bagua en el año 2009, en el cual murieron 33 personas, 23 policías y 10 civiles en un enfrentamiento que pretendía desbloquear la carretera Fernando Belaunde Terry, tomada por pobladores indígenas durante más de 50 días, y a pesar del tiempo transcurrido las dirigencias nativas reclamaban que no fueron consideradas al dar leyes sobre el territorio que habitan.

2.- Análisis de la tesis.- La metodológica considera la elaboración de instrumentos de recolección de datos que pueden servir en futuras investigaciones, utilizando de esta manera los siguientes instrumentos que vienen a ser: La encuesta, la entrevista a profesionales en la rama del Derecho, miembros e integrantes de la Fuerzas Armadas. Ésta Tesis ayudará a la investigación en el campo del Derecho Militar y podrá dar más luces a las autoridades y al Estado para una protección en el campo legal de sus Fuerzas Armadas y también de sus derechos fundamentales como personas y se puedan realizar sus actividades Militares en bien de la Patria sin verse perjudicados Legalmente.

POR LO TANTO:

La Tesis, del **Mg. Sergio Ernesto Chumberiza Juárez**, debe ser **APROBADO**, su Tesis correspondiente para la ejecución de los trámites administrativos.

Es todo cuanto debo informar a usted Señor Director en honor a la verdad

Atentamente,



Dra. Silvia Chacón Jiménez
ABOGADA
CAL N° 53216



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

POR CUANTO: la Escuela de Post Grado ha declarado aprobado para optar el Grado Académico de Doctor, de conformidad con la legislación universitaria vigente, a Don (ña):

SILVIA CHACON JIMENEZ

POR TANTO: le confiere el **Grado Académico de:**

DOCTOR EN DERECHO

y le expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal con los derechos y prerrogativas de ley.

Lima, 12 de Setiembre de 2012



Dr. CARLOS A. HINOJOSA UCHOFEN, Ph. D.
SECRETARIO GENERAL

Dr. FIDEL RAMÍREZ PRADO, Ph. D.
RECTOR

Dr. JORGE LAZO ARRASCO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO